



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 82/2023, por el que se aprueba el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, EJERCICIO 2022, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023.

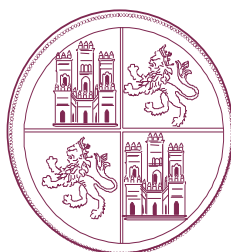
Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES,

EJERCICIO 2022

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	7
II.1. OBJETIVOS	7
II.2. METODOLOGÍA	7
III. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES	10
IV. CONCLUSIONES.....	11
V. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	13
V.1. ANÁLISIS GENERAL	13
V.2. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR MANDATO LEGAL	25
V.2.1. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2020.....	26
V.2.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2020.....	27
V.2.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2020.....	27
V.2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021.....	27
V.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALES	28
V.3.1. FISCALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD ACTIVA RECOGIDA EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LA CALIDAD DE LOS DATOS PUBLICADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN .	30
V.3.2. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS RELATIVAS A LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE EDUCACIÓN ONLINE UTILIZADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE LOS CURSOS 2019/2020 Y 2020/2021	31



V.3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	31
V.3.4. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA, EJERCICIO 2019	32
V.3.5. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, EJERCICIO 2020	32
V.3.6. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.....	33
V.3.7. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS	33
V.3.8. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	33
V.3.9. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y NORMATIVA CREADA POR LA COVID-19.....	34
V.3.10. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19	35
V.3.11. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN DE SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS ENTIDADES LOCALES.....	36
V.3.12. FISCALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2009-2020, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	36
V.3.13. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES	37
V.3.14. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA NORMATIVA DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022. (FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).....	37



V.3.15. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VINCULADA A LA COVID-19, CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2020. P.A.F. 2021	38
V.3.16. INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES VINCULADAS A LA COVID-19 TRAMITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2020.....	38
ÍNDICE DE CUADROS	39
ÍNDICE DE GRÁFICOS	40
ÍNDICE DE ANEXOS	41



NOTA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

En los porcentajes se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales por lo que en algunos casos puede haber diferencias.



I. INTRODUCCIÓN

El presente informe expone el resultado del décimo análisis realizado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre el seguimiento de sus recomendaciones, siendo su objetivo determinar si se han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el Consejo en sus informes de fiscalización. Es preciso indicar que este seguimiento es consecuencia de las auditorías realizadas en el año natural precedente. De esta forma, para esta ocasión se ha trabajado con todos los informes de fiscalización aprobados por el Consejo durante el ejercicio 2022.

La elaboración de este tipo de informe fue introducida en la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la Organización y Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad. En lo referente al ámbito de los procedimientos y de la fiscalización del Consejo de Cuentas, su artículo 21.4.c) enuncia, entre las atribuciones del presidente, la de comparecer anualmente en las Cortes de Castilla y León para informar sobre el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de las fiscalizaciones realizadas. A su vez, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas establece el procedimiento en el artículo 30:

- Cada año, el presidente solicitará a los responsables de los entes fiscalizados información detallada sobre el seguimiento de las recomendaciones señaladas en los informes de fiscalización del ejercicio anterior.
- Los responsables de los entes fiscalizados acusarán recibo de esta solicitud y la cursarán en el plazo de quince días, salvo que necesitaran uno mayor, lo cual deberán justificar en este momento.
- Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, se valorará el cumplimiento de las recomendaciones en base a las contestaciones de los entes fiscalizados. Dicha valoración se comunicará a los responsables de los entes fiscalizados para que en el plazo de 5 días formulen alegaciones.
- Transcurrido este último plazo, si el ente fiscalizado no ha contestado al Consejo de Cuentas se entenderá que no ha asumido las recomendaciones.
- En el segundo semestre del año, el presidente propondrá al Pleno, para su aprobación, el informe sobre seguimiento de las recomendaciones.

Las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones y, en opinión de este Consejo de Cuentas, su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos. Además, al no ser vinculantes, su cumplimiento revela por parte de la entidad fiscalizada una voluntad de mejorar la gestión y un compromiso con la transparencia.

La Declaración de Lima, que en 1977 estableció por parte de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores las líneas básicas de auditoría



que deberían implementarse en todos los países, ya señaló en su artículo 1 que *“el control no es un fin en sí mismo sino una parte imprescindible de un mecanismo que debe señalar la situación existente, de tal forma que puedan adoptarse las medidas convenientes para su corrección”*. En este sentido, también resulta pertinente subrayar lo expresado en los “Principios y Normas de Auditoría” aprobados en 1991 por los órganos públicos de control externo de España al poner de manifiesto que *“para una mayor efectividad de las recomendaciones, es importante que se lleve a cabo un seguimiento posterior de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas”*.

Con fecha de 29 de mayo de 2017, la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (ASOCEX), aprobó en la Conferencia de presidentes la guía de auditoría pública **GPF-OCEX 1735: Las recomendaciones y su seguimiento**, que supone un nuevo paso de los OCEX en relación con el seguimiento de las recomendaciones.

Tal como expresan las normas internacionales de auditoría, el seguimiento de los informes de fiscalización constituye la fase última del ciclo de planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías de cumplimiento. Para la realización del presente trabajo, se ha tenido en cuenta la metodología utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo, que ha desarrollado este tipo de informe, solo referido a las fiscalizaciones especiales.

Finalmente, con su remisión a las Cortes y la posterior comparecencia del presidente del Consejo de Cuentas con relación a su contenido, se proporciona una herramienta de transparencia para el ejercicio del control parlamentario que corresponde a la cámara representativa de todos los ciudadanos castellanos y leoneses.



II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS

El Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio 2023 se aprobó por las Cortes de Castilla y León el 13 de febrero de 2023 (BOCyL núm. 41, de 1 de marzo de 2023) y en él se contempla, según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, la elaboración del Informe de seguimiento de recomendaciones, ejercicio 2022.

Este trabajo tiene por objeto analizar si los entes auditados han cumplido, a partir de lo manifestado en sus contestaciones, con las recomendaciones incorporadas a los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas durante el año 2022.

II.2. METODOLOGÍA

El enfoque metodológico para obtener el número de recomendaciones analizadas en el informe y su estado de ejecución es el siguiente:

- 1) **Ámbito temporal:** todos los informes aprobados por el Pleno del Consejo de Cuentas durante el ejercicio 2022.
- 2) **Cómputo de recomendaciones que se analizan:**
 - a) Si la recomendación se dirige a varios destinatarios se multiplica por el número de destinatarios.
 - b) **Recomendaciones que no se analizan:**
 - Las de carácter legislativo.
 - Las que hayan perdido validez como consecuencia de reformas legislativas posteriores a su aprobación.
 - Las que no tenían un destinatario específico.
- 3) **Análisis:** para examinar el estado de ejecución de las recomendaciones, en función de las manifestaciones aportadas por los entes auditados, el Consejo ha empleado una metodología que ha tomado como referencia la utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo. Existen las siguientes categorías:

1. Corregida

Si el ente fiscalizado ha adoptado las medidas correctoras, razonables y proporcionadas en la esfera de sus competencias, que permiten considerar que la recomendación ha surtido sus efectos y no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. En estos casos se entenderá que la recomendación se ha cumplido íntegramente.



2. *Aplicada parcialmente*

Si el ente fiscalizado ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la recomendación se ha cumplido íntegramente. Atendiendo a su grado de avance y siempre que fuera posible, podría distinguirse entre una recomendación aplicada mayoritaria o parcialmente.

3. *No aplicada*

Si el ente fiscalizado no ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, o bien lo ha hecho insuficiente o inadecuadamente de forma que la recomendación sigue sin aplicarse. Atendiendo a la diferente casuística que se produce, y sin perjuicio de otros casos que puedan considerarse, se pueden distinguir al menos las tres subcategorías siguientes.

3.1.-*No contestada*

Recomendaciones sobre las que el ente fiscalizado, en función de su respuesta al seguimiento efectuado, no se ha pronunciado ni expresa ni tangencialmente, es decir, no ha contestado al seguimiento efectuado individualmente de la recomendación, o lo ha hecho de forma genérica, poniendo de manifiesto las medidas llevadas a cabo, pero sin vincularlas a una recomendación concreta.

3.2.-*Tomada en consideración*

Si el ente fiscalizado ha tomado en consideración la recomendación, incluso reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no haberla aplicado.

3.3.-*No compartida*

Si el ente fiscalizado no la ha tomado en consideración puesto que discrepa de la recomendación efectuada por el Consejo en su informe de fiscalización.

4. *Sin validez en el marco actual*

Recomendaciones que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo aceptadas y reconocidas por el ente fiscalizado, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se



dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se efectuó la recomendación en el pasado.

5. *Imposible de verificar*

Recomendaciones que, aunque aceptadas o incluso aplicadas y corregidas por el ente fiscalizado, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por el ente fiscalizado, o bien la manera de poder esclarecer las dudas generadas por la contestación recibida al seguimiento realizado.

Respecto de las recomendaciones que no han sido contestadas, estas se han considerado en todos los casos como no asumidas por el ente fiscalizado.



III. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES

Las contestaciones dadas al seguimiento de las recomendaciones consisten en la explicación de las actuaciones que se están realizando por los entes fiscalizados para el cumplimiento de las recomendaciones.

El principal objetivo del informe realizado ha consistido en analizar las manifestaciones que se han plasmado, evaluándose si de las mismas se deduce que han admitido las recomendaciones, si han puesto en marcha mecanismos para solventar las irregularidades encontradas o si manifiestan que lo harán en el futuro.

Por ello, los resultados del presente informe no condicionan los derivados de futuras fiscalizaciones, en las que se podrá alcanzar conclusiones diferentes de las que se contienen en este trabajo, al realizarse pruebas sustantivas y de cumplimiento de las distintas áreas y entrar, con el alcance definido en cada fiscalización, al análisis del contenido de cada una de las fases del procedimiento. Así, al haberse efectuado el seguimiento de las recomendaciones sobre la base de las declaraciones manifestadas por los entes fiscalizados, el análisis se centra en la valoración de la coherencia de sus contestaciones para su posterior clasificación, sin que haya formado parte del alcance de este trabajo realizar las pruebas de auditoría pertinentes.

Hay que tener en cuenta que, en estos casos, dicha documentación se refiere a actuaciones y/o expedientes de ejercicios posteriores, para los que en su caso habrían de realizarse las auditorías de regularidad que establezcan los planes de fiscalización futuros o en curso. A su vez, a la hora de valorar la contestación realizada por el ente fiscalizado, puede que sea evidente que lo manifestado en el seguimiento realizado no se corresponda con los hechos que realmente se constatan de las fiscalizaciones que de manera periódica se efectúan y otras que se estén llevando a cabo, lo cual se ha considerado a la hora de analizar las recomendaciones.



IV. CONCLUSIONES

1. Durante el ejercicio 2022 el Consejo de Cuentas aprobó 29 informes de fiscalización, la segunda mayor cifra de toda la serie histórica, después de la registrada en 2021, con 31 informes. Los 29 informes aprobados contenían un total de 212 recomendaciones, de las cuales son objeto de análisis sobre su aceptación o cumplimiento 195 recomendaciones de 20 informes. Entre los entes fiscalizados destinatarios de las recomendaciones en el ejercicio 2022 no se encuentran las diputaciones provinciales.
2. El grado de aceptación de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Cuentas ha sido del 65%, porcentaje en el que se tienen en cuenta tanto aquellas en las que se considera que se han cumplido total o parcialmente como aquellas en las que únicamente se ha manifestado su conformidad. De las 76 recomendaciones no aplicadas por los entes fiscalizados, 17 (un 9% del total) han sido tomadas en consideración, es decir, aceptadas en su contenido. En el año 2021 el porcentaje de aceptación fue del 75%.
3. El grado de aceptación por administraciones es el siguiente: la Junta de Castilla y León un 68%, los municipios un 63%, y las universidades públicas 75%.
4. En la evolución histórica de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración, destaca que, salvo casos puntuales, todas las administraciones analizadas están por encima del 50% de recomendaciones aceptadas en los últimos años.
5. En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones por los distintos entes fiscalizados y, de acuerdo con sus contestaciones, se considera que han sido aplicadas de forma íntegra o parcial un total de 110 de las 195 analizadas, lo que representa un grado de cumplimiento del 56%. Se ha producido un aumento de 5 puntos porcentuales respecto del 51% (194 de 380) obtenido en el informe de seguimiento de las recomendaciones del ejercicio 2021.
6. De las 76 recomendaciones no aplicadas por los entes fiscalizados, 17 (un 9% del total de las recomendaciones) han sido tomadas en consideración, es decir, aceptadas en su contenido a pesar de no haber sido todavía puestas en marcha. En 2021 alcanzaron un 24%.
7. Respecto de la evolución del cumplimiento de las recomendaciones en los últimos años, en 2022 se anota el mejor registro, igualado a 2019. Así, en 2022 se ha cumplido total o parcialmente un 56% de las recomendaciones, en 2021 un 51%, en 2020 un 55%, en 2019 un 56%, en 2018 un 42%, en 2017 un 46%, en 2016 un 42%, en 2015 un 34%.



8. En términos absolutos, en el acumulado de los diez años en los que se lleva realizando este informe, han sido aplicadas, total o parcialmente un total de 972 recomendaciones de las 2.015 analizadas, lo que representa un porcentaje medio del 48% para todo el periodo 2013-2022.
9. En relación con el porcentaje de cumplimiento, como en los años anteriores, es muy heterogéneo entre las diversas administraciones analizadas: los municipios el 54% (62 de 115); la Junta de Castilla y León el 59% (45 de 76); y las universidades 75% (tres de cuatro).
10. Atendiendo a la naturaleza, legal o especial de los informes, el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones este año varía sustancialmente, por la mejora que se experimenta en los segundos. En los informes legales han sido aplicadas total o parcialmente el 79% (29 de 37) de las recomendaciones analizadas, mientras que en los informes especiales el porcentaje alcanza el 51% (81 de 158). En 2021 los informes legales registraron un índice de cumplimiento del 43% y los informes especiales el 52%.
11. El grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, única administración que es fiscalizada todos los años, es superior al año anterior. La evolución experimentada es la siguiente: un 20% en 2014, un 22% en 2015, un 22% en 2016, en 2017 un 32%, un 31% en 2018, un 60% en 2019, un 48% en 2020, un 38% en 2021 y un 59% en 2022, que son 21 puntos más que el año anterior, siendo el segundo mejor año de la serie histórica. Además, este es el año que menos recomendaciones no aplicadas tiene la Junta de Castilla y León (30%).
12. El Consejo de Cuentas, con el objetivo de ampliar la utilidad de este informe anual para el conocimiento de las mejoras introducidas mediante la aplicación de sus recomendaciones, impulsará la realización de otros informes orientados al seguimiento específico en determinadas fiscalizaciones.



V. RESULTADOS DEL TRABAJO

V.1. ANÁLISIS GENERAL

Durante el ejercicio 2022 el Consejo de Cuentas aprobó 29 informes que contenían un total de 212 recomendaciones.

Respecto a la aprobación de informes y las recomendaciones a analizar hay que señalar que,

- No se han tratado las recomendaciones del “Informe anual de las cuentas del Sector Público local, ejercicio 2020”, al no tener un destinatario específico.
- No se han tratado las recomendaciones de los “Informes sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León a celebrar en 2022”, ocho informes, pues, aunque tenían destinatarios específicos, la contabilidad es una cuenta que solamente se presenta en año electoral, como escisión de la contabilidad ordinaria. Por tanto actualmente es una contabilidad que no existe y por ello los partidos políticos no pueden corregir (tan solo manifestar si están de acuerdo o no con la recomendación). Sin perjuicio de lo anterior, cuando los informes fueron enviados a alegaciones a los distintos partidos políticos y coaliciones electorales, manifestaron mayoritariamente que aceptaban las recomendaciones, tal y como consta en los mismos.
- En el ejercicio 2022 se han identificado tres recomendaciones de carácter legislativo dirigidas: dos a las Cortes de Castilla y León, una correspondiente al examen de Contabilidad Electoral y otra en el informe que analiza los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio; y la tercera, dirigida a la Junta de Castilla y León, en el informe sobre la estrategia para el cambio climático 2009-2020 de la comunidad.
- En el cuadro 1 se indica el número de recomendaciones que no se han tratado.

Cuadro 1 - Informes con recomendaciones no analizadas

Informes	Recomendaciones no analizadas
Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2020.	4 de 4
Informes sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022.	11 de 11
Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales.	1 de 9
Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León	1 de 7
Total	17



- Atendiendo a los criterios metodológicos anteriores, de las 212 recomendaciones formuladas por el Consejo de Cuentas en el ejercicio 2022 se analizan en el presente informe 195, contenidas en 20 informes de fiscalización, ya que las 17 recomendaciones antes señaladas no se analizan.

En el cuadro 2 se detalla el número de recomendaciones que han sido incluidas en el análisis, por informes y entidades destinatarias.

Cuadro 2 - Informes de fiscalización y número de recomendaciones analizadas

	Informes	Ente al que se enviaron y número de recomendaciones de auditoría analizadas	
1	Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2020.	Junta de Castilla y León	15
2	Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2020.	Consejería de Economía y Hacienda	2
3	Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020.	Junta de Castilla y León	12
4	Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021.	Junta de Castilla y León	8
5	Fiscalización de la publicidad activa recogida en la legislación en materia de transparencia, así como de la calidad de los datos publicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León	Consejería de Presidencia	5
6	Análisis económico financiero del impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, específicamente las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.	Consejería de Economía y Hacienda	5
7	Informe de fiscalización del Análisis del diseño de las ayudas y subvenciones vinculadas a la COVID-19 tramitadas por la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020. P.A.F. 2021.	Junta de Castilla y León	3
8	Fiscalización de la contratación pública vinculada a la Covid-19, celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020. P.A.F. 2021.	Junta de Castilla y León	6



	Informes	Ente al que se enviaron y número de recomendaciones de auditoría analizadas	
9	Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).	Junta de Castilla y León	3
10	Análisis de las garantías relativas a la privacidad de los datos de los usuarios de la plataforma de educación online utilizada en los centros educativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021.	Consejería de Educación	7
		Consejería de Movilidad y Transformación Digital	1
			8
11	Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	6
12	Análisis de la situación económico-financiera de la Universidad de Burgos y de sus entes dependientes.	Universidad de Burgos	4
13	Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ávila	Ayuntamiento de Ávila	12
14	Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Burgos.	Ayuntamiento de Burgos	8
15	Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia.	Ayuntamiento de Palencia	11
16	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019.	Ayuntamiento de Soria	15
17	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020.	Ayuntamiento de Segovia	14
18	Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19.	Ayuntamiento de Ávila	2
		Ayuntamiento de Burgos	2
		Ayuntamiento de León	2
		Ayuntamiento de Palencia	2
		Ayuntamiento de Salamanca	2
		Ayuntamiento de Segovia	2
		Ayuntamiento de Soria	2
		Ayuntamiento de Valladolid	2
		Ayuntamiento de Zamora	2
			18



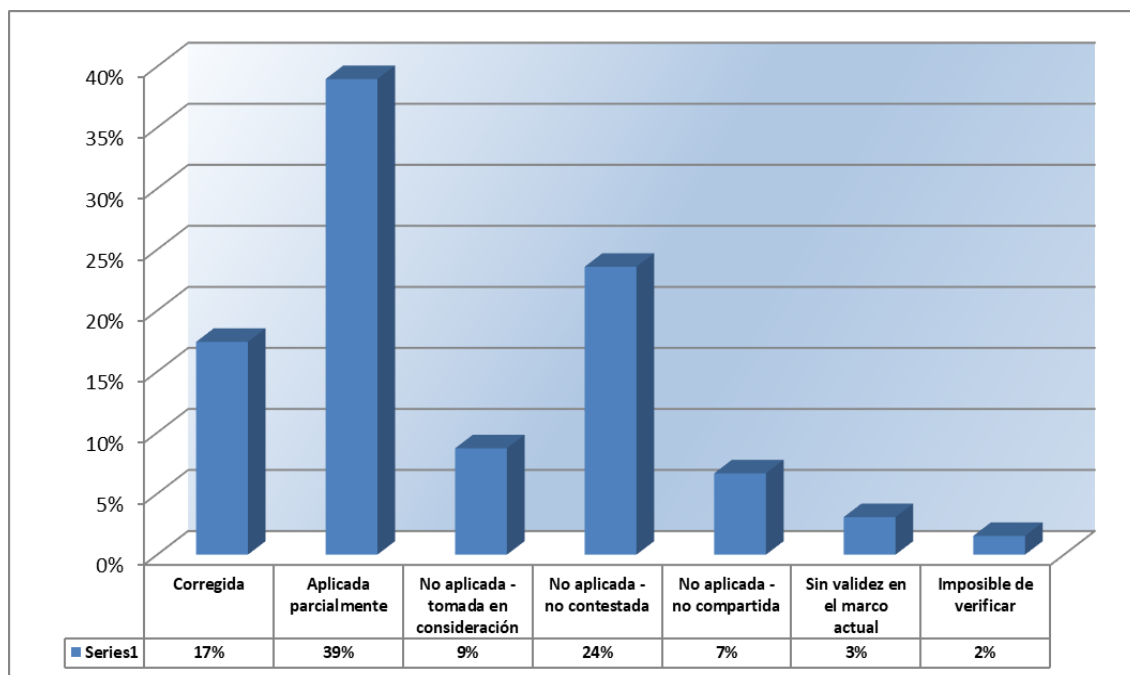
	Informes	Ente al que se enviaron y número de recomendaciones de auditoría analizadas		
19	Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19. P.A.F. 2021.	Ayuntamiento de Ávila	2	32
		Ayuntamiento de Burgos	2	
		Ayuntamiento de León	2	
		Ayuntamiento de Palencia	2	
		Ayuntamiento de Salamanca	2	
		Ayuntamiento de Segovia	2	
		Ayuntamiento de Soria	2	
		Ayuntamiento de Valladolid	2	
		Ayuntamiento de Zamora	2	
		Ayuntamiento de Aranda de Duero	2	
		Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	2	
		Ayuntamiento de Laguna de Duero	2	
		Ayuntamiento de Medina del Campo	2	
		Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2	
		Ayuntamiento de Ponferrada	2	
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	2			
20	Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales.	Consejería de Presidencia	3	8
		Mancomunidad de Interés General Urbana de Benavente y Alfoz	1	
		Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz	1	
		Mancomunidad de Interés General Urbana de Medina del Campo y Alfoz	1	
		Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz	1	
		Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y Alfoz	1	
Total recomendaciones analizadas			195	

De las 195 recomendaciones analizadas, han sido contestadas 149. Las 46 restantes, no contestadas de forma expresa, se consideran no aceptadas en aplicación del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

Del total de recomendaciones analizadas, el Consejo estima que 110 (56%) se han corregido, bien íntegramente (34, que suponen el 17%), o bien parcialmente (76, el 39%); tres han sido imposibles de verificar (2%); seis se consideraron sin validez en el marco actual (3%); y las 76 restantes (40%) no han sido aplicadas por los entes fiscalizados.



Gráfico 1 - Recomendaciones enviadas, desglose por categorías

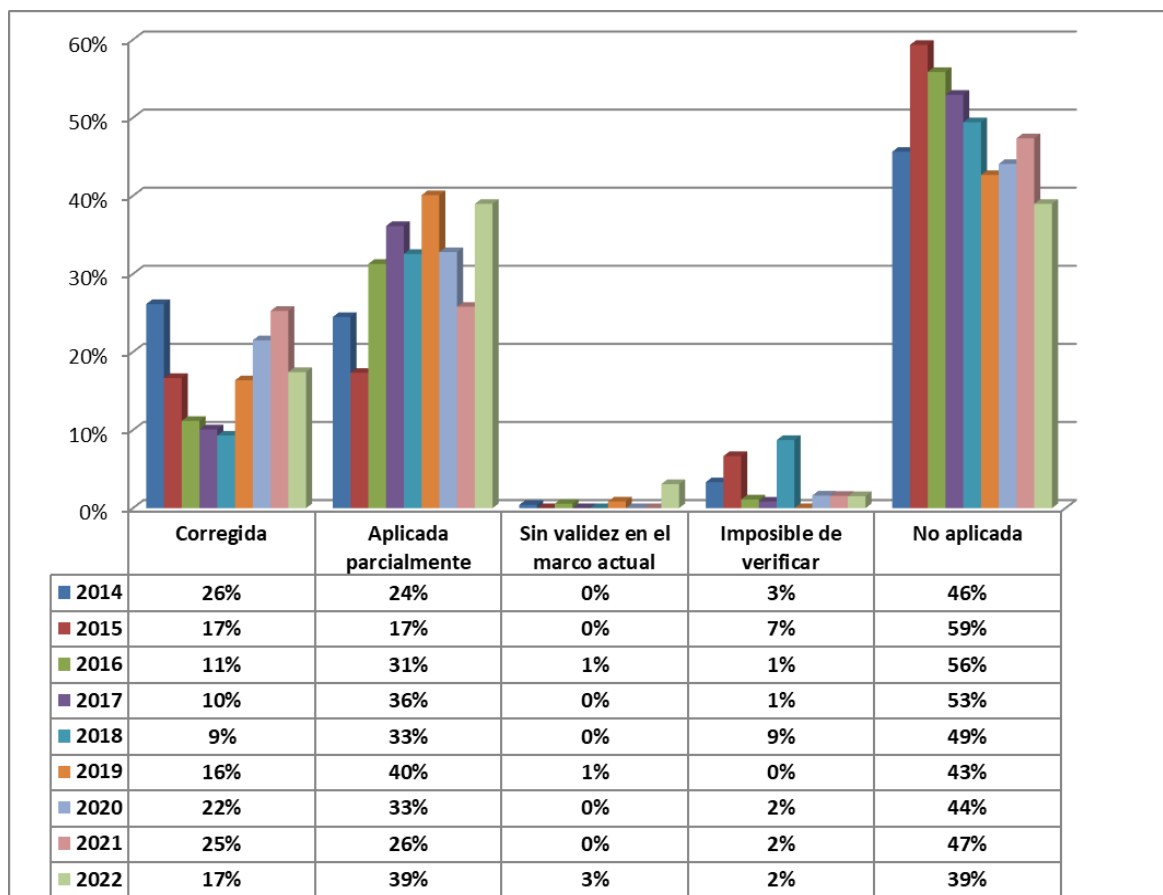


Siguiendo con el análisis, de las 76 recomendaciones no aplicadas por el ente fiscalizado 17 no se han aplicado, pero han sido tomadas en consideración, es decir, aceptadas; 46 no han sido contestadas; y 13 no son compartidas.

En cuanto a la tendencia interanual, con relación a los ejercicios anteriores (gráfico 2), se pone de manifiesto que, respecto de las recomendaciones corregidas y aceptadas parcialmente, el nivel de cumplimiento (56%) en este último año analizado ha experimentado un aumento de cinco puntos porcentuales. En 2021 un total de 194 las 76 de 380 recomendaciones (51%) fueron aplicadas de forma íntegra o parcial.



Gráfico 2 - Comparativa seguimiento de las recomendaciones 2014-2022



El cumplimiento de las recomendaciones enviadas, por parte de cada una de las administraciones, se puede ver en el cuadro 3.



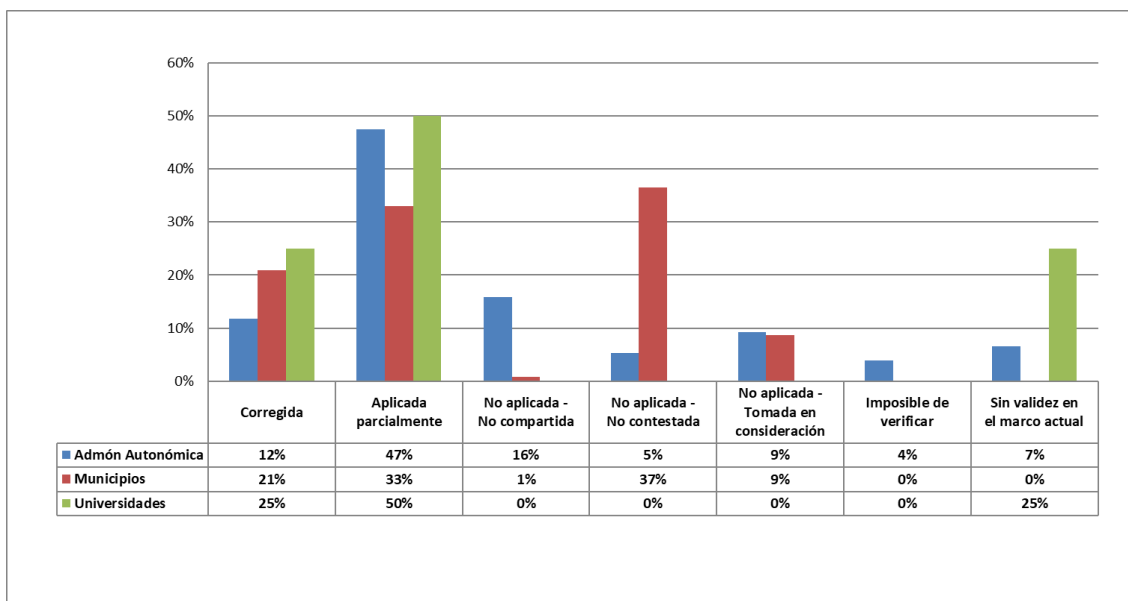
Cuadro 3 - Cumplimiento de las recomendaciones por las diferentes administraciones

Destinatario	Aplicada parcialmente	Corregida	Imposible de verificar	No aplicada - no compartida	No aplicada - no contestada	No aplicada - tomada en consideración	Sin validez en el marco actual	Total
Junta de Castilla y León	36	9	3	12	4	7	5	76
Ayuntamiento de Ávila	0	0	0	0	16	0	0	16
Ayuntamiento de Burgos	4	2	0	0	4	2	0	12
Ayuntamiento de León	0	0	0	0	4	0	0	4
Ayuntamiento de Palencia	7	4	0	0	1	3	0	15
Ayuntamiento de Salamanca	2	1	0	0	1	0	0	4
Ayuntamiento de Segovia	12	4	0	0	0	2	0	18
Ayuntamiento de Soria	4	3	0	0	12	0	0	19
Ayuntamiento de Valladolid	2	2	0	0	0	0	0	4
Ayuntamiento de Zamora	3	0	0	0	1	0	0	4
Ayuntamiento de Aranda de Duero	1	1	0	0	0	0	0	2
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	0	2	0	0	0	0	0	2
Ayuntamiento de Laguna de Duero	0	1	0	1	0	0	0	2
Ayuntamiento de Medina del Campo	0	0	0	0	2	0	0	2
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	0	2	0	0	0	0	0	2
Ayuntamiento de Ponferrada	2	0	0	0	0	0	0	2
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	0	2	0	0	0	0	0	2
Mancomunidad de I.G. Benavente y Alfoz	0	0	0	0	0	1	0	1
Mancomunidad de I.G. León y Alfoz	0	0	0	0	0	1	0	1
Mancomunidad de I.G. Medina del Campo y Alfoz	0	0	0	0	1	0	0	1
Mancomunidad de I.G. Valladolid y Alfoz	1	0	0	0	0	0	0	1
Mancomunidad de I.G. Zamora y Alfoz	0	0	0	0	0	1	0	1
Universidad de Burgos	2	1	0	0	0	0	1	4
Total	76	34	3	13	46	17	6	195

El análisis de estos resultados (gráfico 3) refleja un porcentaje de seguimiento muy heterogéneo entre las diversas administraciones: considerando conjuntamente las recomendaciones corregidas y las aplicadas parcialmente, los municipios cumplen 62 de 115 (54%); las universidades analizadas cumplen tres de las cuatro enviadas (75%) y la Junta de Castilla y León 45 de las 76 enviadas (59%).



Gráfico 3 - Seguimiento de las recomendaciones por tipo de administración



En términos absolutos, en el acumulado de los diez años en los que se lleva realizando este informe, han sido aplicadas, total o parcialmente un total de 972 recomendaciones de las 2.015 analizadas, lo que representa un porcentaje medio del 48% para todo el periodo 2013-2022. En el ejercicio 2022, se ha obtenido un 56% de recomendaciones aplicadas, lo que supone ocho puntos más que la media de todos los ejercicios analizados, hay que destacar que desde el 2019, más del 50% de las recomendaciones del Consejo de Cuentas se han aplicado total o parcialmente.

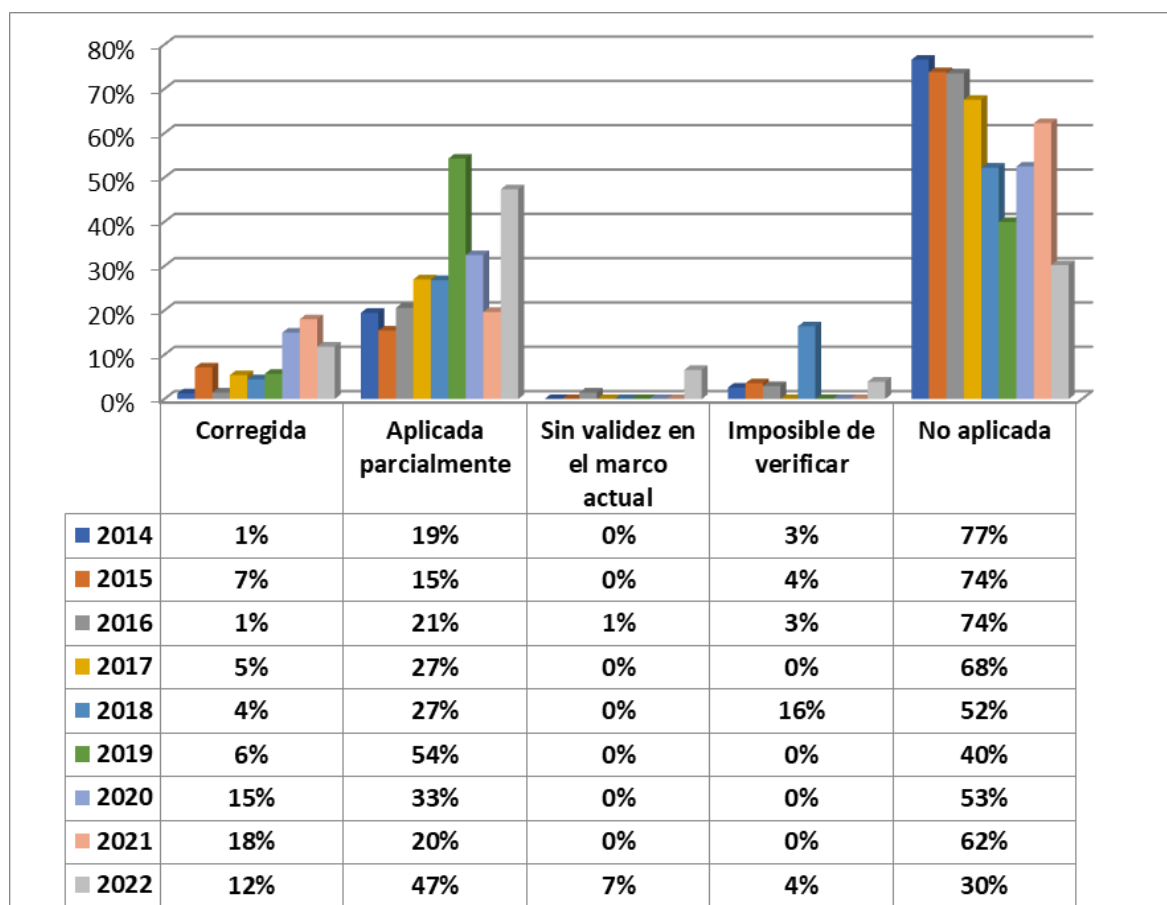
Cuadro 4 - Recomendaciones aplicadas 2013-2022

Ejercicio	Total	Nº de recomendaciones aplicadas total o parcialmente	%
2013	161	60	37
2014	241	122	51
2015	150	51	34
2016	179	76	42
2017	119	55	46
2018	172	72	42
2019	232	131	56
2020	186	101	54
2021	380	194	51
2022	195	110	56
Total	2.015	972	48



En referencia a la Junta de Castilla y León, que es la administración en la que el análisis cuantitativo es más homogéneo, en 2022 presenta una aceptación parcial o total de 45 respecto de las 76 recomendaciones analizadas (59%). En 2021 cumplió total o parcialmente 23 de 61 (38%). Estos datos recogidos en el gráfico 4 reflejan un descenso de seis puntos porcentuales (de un 18% a un 12%) en las recomendaciones corregidas y un aumento de 27 puntos porcentuales en las recomendaciones aceptadas parcialmente, respecto al año 2021. Destacamos que este es el año que menos recomendaciones no aplicadas tiene la Junta de Castilla y León (30%).

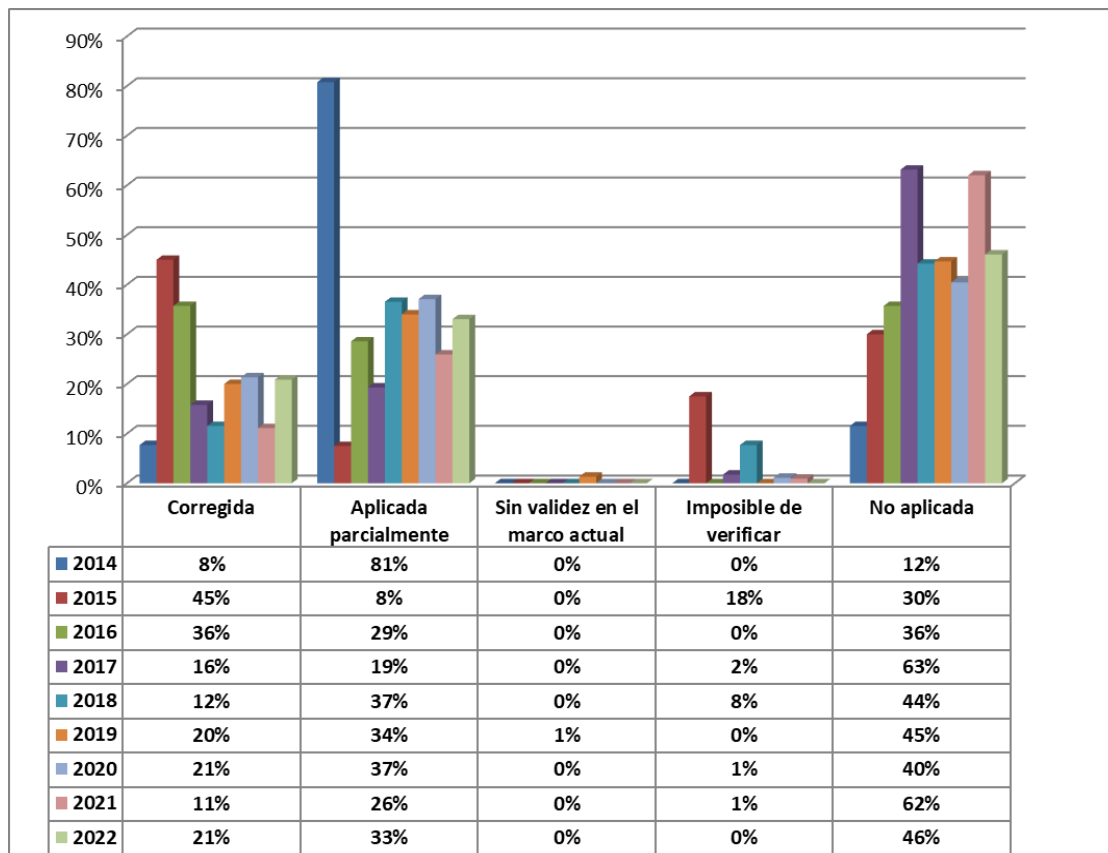
Gráfico 4 - Comparativa seguimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, ejercicios 2014-2022



En el caso de los ayuntamientos (gráfico 5), cada año varían las entidades que son objeto de fiscalización por el Consejo, por lo que la gráfica muestra la tendencia sobre el cumplimiento de las recomendaciones por este tipo de administración local. Este año 2022, los ayuntamientos han cumplido total o parcialmente un 54% de las recomendaciones.



Gráfico 5 - Comparativa seguimiento de las recomendaciones ayuntamientos, ejercicios 2014-2022



Este año podemos destacar que, a fecha de cierre de este trabajo, se ha comparecido a presentar todos los informes de fiscalización que han sido analizados en este informe, excepto uno:

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022.

Respecto de los informes analizados la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León se ha adoptado resoluciones sobre los siguientes:

- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020.
- Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2020.
- Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020.
- Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2020.



- Los informes de contabilidad electoral.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019.

Si bien, dado que los informes de contabilidad electoral y el de las cuentas anuales del sector público local no se han analizado, solo disponemos de resoluciones de cuatro informes respecto a los 20 analizados, no siendo suficientes para hacer un análisis de las resoluciones de la Comisión.

Queremos destacar el dato de que junto al 56% de cumplimiento íntegro o parcial de las recomendaciones, el Consejo de Cuentas considera destacable el 9% de recomendaciones que, no habiendo sido todavía aplicadas a la fecha de realización de este informe, el ente fiscalizado ha tomado en consideración por estar de acuerdo con su contenido, lo que elevaría el grado de aceptación al 65% del total.

Cuadro 5 - Grado de aceptación de las recomendaciones 2014-2022

Ejercicio	Recomendaciones analizadas	Aplicadas total o parcialmente		Tomadas en consideración		Total aceptación	
		nº	%	nº	%	nº	%
2014	241	122	51	22	9	144	60
2015	150	51	34	44	29	95	63
2016	179	76	42	25	14	101	56
2017	119	55	46	26	22	81	68
2018	172	72	42	33	19	105	61
2019	232	131	56	29	13	160	69
2020	186	101	54	48	26	149	80
2021	380	194	51	91	24	285	75
2022	195	110	56	17	9	127	65

Para finalizar el análisis, incorporamos un nuevo cuadro con la evolución histórica de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración, en este caso, destacamos que, salvo casos puntuales, todas las administraciones analizadas están por encima del 50% de recomendaciones aceptadas en los últimos años, y destacamos que los municipios que el año anterior estaban en un grado de aceptación del 70%, este año han bajado 7 puntos porcentuales, como consecuencia de la continuación en la elaboración de los informes de auditoría informática que exigen que los ayuntamientos dispongan de un personal altamente cualificado y muchos ayuntamiento no han dispuesto de este personal para poder aceptar las recomendaciones.



**Cuadro 6 - Evolución de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración
2014-2022**

Tipo de entidad	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Admón. Autonómica	31%	52%	34%	51%	44%	80%	76%	67%	68%
Diputaciones	74%	-	66%	96%	76%	77%	68%	78%	-
Municipios	93%	73%	72%	67%	82%	63%	94%	70%	63%
Universidades	60%	78%	79%	-	54%	-	48%	92%	75%
Administración Institucional	57%	88%	60%	-	-	-	-	-	

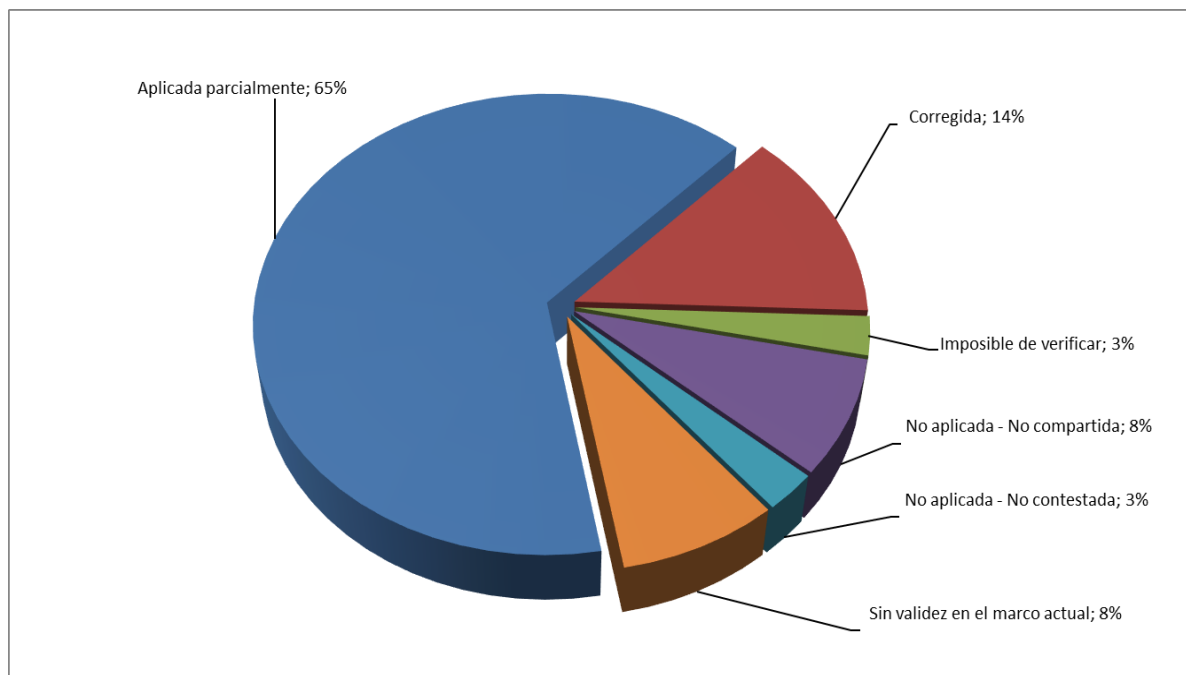


V.2. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR MANDATO LEGAL

Junto con el análisis del seguimiento de las recomendaciones de carácter global, se desarrolla en el presente informe un análisis de los informes de fiscalización, distinguiendo el carácter de estos (legales o especiales). Los informes realizados por mandato legal son los relativos a la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2020; el Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2020, la Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020 y la del ejercicio 2021; el Informe sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2020 y los informes sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022, si bien de estos dos últimos, como ya se ha indicado, no se ha analizado ninguna de sus recomendaciones.

Considerando los cuatro informes legales, se hacen un total de 37 recomendaciones, 29 de las cuales (79%) han sido corregidas total o parcialmente. De las 8 restantes, tres (8%) no han sido compartidas, una (3%) no se ha contestado, una (3%) ha sido imposible de verificar y las tres restantes (el 8%) han perdido su validez en el marco actual.

Gráfico 6 - Análisis cumplimiento de las recomendaciones informes de fiscalización por mandato legal



V.2.1. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2020

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

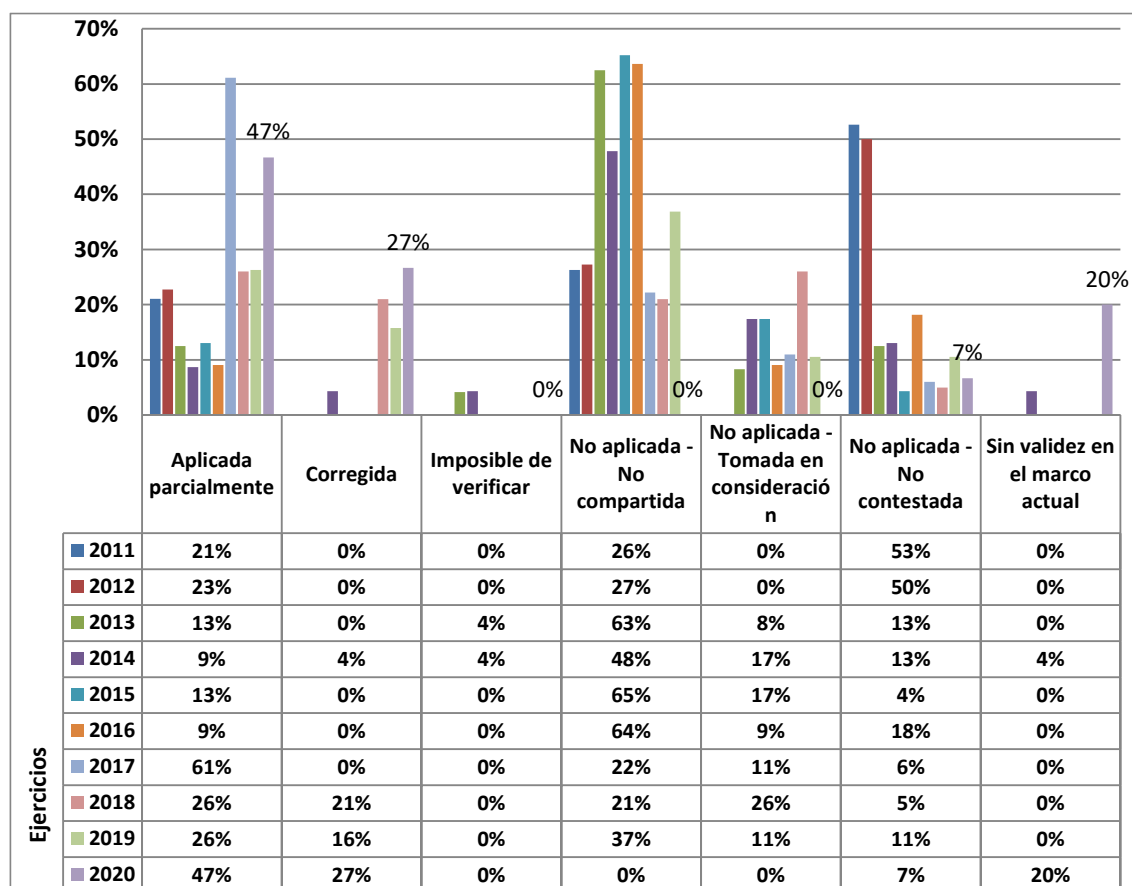
De las 15 recomendaciones del Consejo, cuatro (27%) se han corregido, siete (47%) han sido aplicadas parcialmente y cuatro (27%) no han sido aplicadas, destacando que de ellas tres (20%) no lo han sido porque la Junta de Castilla y León no comparte la recomendación del Consejo, y la otra (7%) no ha sido contestada.

Junta de Castilla y León

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	7	47%
Corregida	4	27%
No aplicada - No contestada	1	7%
Sin validez en el marco actual	3	20%
Total general	15	100%

La tendencia que se puede apreciar en el seguimiento de las recomendaciones de la Cuenta General está plasmada en el gráfico 7.

Gráfico 7 - Evolución del seguimiento de las recomendaciones de Cuenta General, ejercicios 2011-2021.



V.2.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2020

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las dos recomendaciones enviadas una no es compartida por la Junta de Castilla y León y la otra se ha tomado en consideración.

Consejería de Economía y Hacienda

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	1	50%
No aplicada - No compartida	1	50%
Total general	2	100%

V.2.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2020

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las 12 recomendaciones enviadas a la Junta de Castilla y León, todas han sido aplicadas parcialmente.

Junta de Castilla y León

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	12	100%
Total general	12	100%

V.2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las ocho recomendaciones enviadas, una (13%), ha sido corregida, cuatro (50%) han sido aplicadas parcialmente, una (13%) ha sido imposible de verificar y dos (25%), no han sido aplicadas porque no se comparten.



Junta de Castilla y León

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	4	50%
Corregida	1	13%
Imposible de verificar	1	13%
No aplicada - No compartida	2	25%
Total general	8	100%

V.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALES

Los informes de fiscalización especiales son aquellos que no tienen el carácter de legales y que se recogen en el Plan Anual de Fiscalizaciones. Estos informes especiales se realizan a iniciativa del Consejo de Cuentas o de las Cortes de Castilla y León. Al ejercicio 2022 corresponden los siguientes informes especiales:

Departamento 1

- Fiscalización de la publicidad activa recogida en la legislación en materia de transparencia, así como de la calidad de los datos publicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Análisis de las garantías relativas a la privacidad de los datos de los usuarios de la plataforma de educación online utilizada en los centros educativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021.
- Análisis económico financiero del impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, específicamente las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Departamento 2

- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020.
- Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19.
- Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19. P.A.F. 2021.
- Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ávila.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Burgos.
- Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia.



Departamento 3

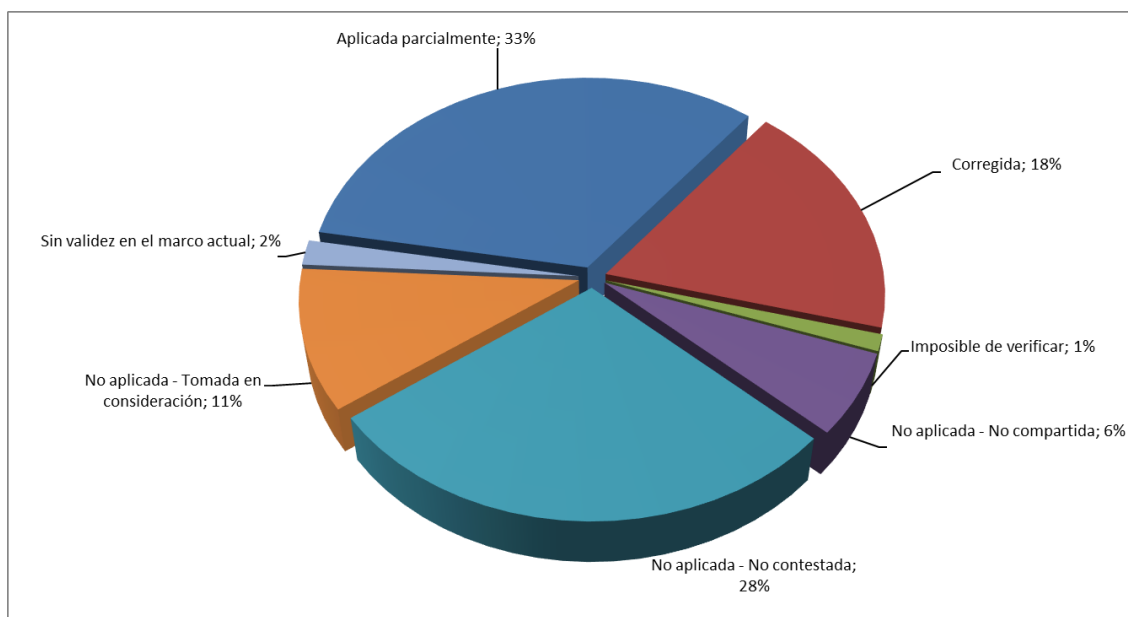
- Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Análisis de la situación económico-financiera de la Universidad de Burgos y de sus entes dependientes.
- Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Fiscalización de la contratación pública vinculada a la Covid-19, celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020. P.A.F. 2021.
- Informe de fiscalización del Análisis del diseño de las ayudas y subvenciones vinculadas a la COVID-19 tramitadas por la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020. P.A.F. 2021.

Analizando estos informes se obtienen los datos de las 158 recomendaciones que se refieren a las fiscalizaciones especiales, que se distribuyen:

Aplicada parcialmente	52
Corregida	29
Imposible de verificar	2
No aplicada - No compartida	10
No aplicada - No contestada	45
No aplicada - Tomada en consideración	17
Sin validez en el marco actual	3
Recomendaciones fiscalizaciones especiales	158



Gráfico 8 - Análisis del cumplimiento de las recomendaciones en los informes de fiscalización especiales



V.3.1. FISCALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD ACTIVA RECOGIDA EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LA CALIDAD DE LOS DATOS PUBLICADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Las cinco recomendaciones enviadas a la Consejería de Presidencia se han aceptado, de ellas cuatro (80%) se han aplicado parcialmente y una (20%) ha sido corregida.

Consejería de Presidencia

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	4	80%
Corregida	1	20%
Total general	5	100%



V.3.2. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS RELATIVAS A LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE EDUCACIÓN ONLINE UTILIZADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE LOS CURSOS 2019/2020 Y 2020/2021

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Se enviaron siete recomendaciones a la Consejería de Educación y una a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	6	75 %
CONS-EDUCACION	5	63%
CONS-MOVILIDAD	1	13%
Corregida	2	25 %
CONS-EDUCACION	2	25%
Total general	8	100 %

V.3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las cinco recomendaciones enviadas, dos (40%) no son compartidas por la Consejería de Economía y Hacienda, una (20%) no ha sido contestada y las dos restantes (40%), han perdido validez en el marco actual.

Consejería de Economía y Hacienda

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
No aplicada - No compartida	2	40%
No aplicada - No contestada	1	20%
Sin validez en el marco actual	2	40%
Total general	5	100 %



V.3.4. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA, EJERCICIO 2019

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Respecto de este informe, se han enviado al Ayuntamiento de Soria 15 recomendaciones, de las cuales tres (20%) se han corregido, cuatro (27%) se han aplicado parcialmente y ocho (53%) no se han aplicado, porque no se han contestado.

Ayuntamiento de Soria

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	4	27%
Corregida	3	20%
No aplicada - No contestada	8	53%
Total general	15	100%

V.3.5. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, EJERCICIO 2020

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las 14 recomendaciones enviadas al Ayuntamiento de Segovia, se han aplicado total o parcialmente 12 (85%), y dos (14%) no se han aplicado, pero se han tomado en consideración.

Ayuntamiento de Segovia

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	10	71%
Corregida	2	14%
No aplicada - Tomada en consideración	2	14%
Total general	14	100%



V.3.6. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Ninguna de las recomendaciones del Consejo de Cuentas ha sido contestada por el Ayuntamiento de Ávila.

Ayuntamiento de Ávila

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
No aplicada - No contestada	12	100%
Total general	12	100%

V.3.7. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las ocho recomendaciones enviadas al Ayuntamiento de Burgos, dos (25%), han sido corregidas, cuatro (50%) han sido aplicadas parcialmente y dos (25%) no se han aplicado, pero se han tomado en consideración.

Ayuntamiento de Burgos

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	4	50%
Corregida	2	25%
No aplicada - Tomada en consideración	2	25%
Total general	8	100%

V.3.8. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las 11 recomendaciones enviadas al Ayuntamiento de Palencia, cuatro (36%) se han corregido, seis (55%) se han aplicado parcialmente y una (9%) no se ha aplicado, pero se ha tomado en consideración.

Ayuntamiento de Palencia

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	6	55%
Corregida	4	36%
No aplicada - Tomada en consideración	1	9%
Total general	11	100%



V.3.9. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS
CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA
SITUACIÓN ECONÓMICA Y NORMATIVA CREADA POR LA
COVID-19

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Se enviaron dos recomendaciones a cada ayuntamiento

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	5	28%
AYTO-SA	1	6%
AYTO-VA	2	11%
AYTO-ZA	2	11%
Corregida	2	11%
AYTO-SG	2	11%
No aplicada - No contestada	9	50%
AYTO-AV	2	11%
AYTO-BU	2	11%
AYTO-LE	2	11%
AYTO-SA	1	6%
AYTO-SO	2	11%
No aplicada - Tomada en consideración	2	11%
AYTO-PA	2	11%
Total general	18	100%

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	5	28%
Corregida	2	11%
No aplicada - No contestada	9	50%
No aplicada - Tomada en consideración	2	11%
Total general	18	100%



V.3.10. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
ADICIONALES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES
COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Se enviaron dos recomendaciones a cada ayuntamiento

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	8	25%
ARANDA-DUERO	1	3%
AYTO-PA	1	3%
AYTO-SA	1	3%
AYTO-SG	2	6%
AYTO-ZA	1	3%
PONFERRADA	2	6%
Corregida	11	34%
ARANDA-DUERO	1	3%
ARROYO-ENCOMIENDA	2	6%
AYTO-SA	1	3%
AYTO-VA	2	6%
LAGUNA-DUERO	1	3%
MIRANDA	2	6%
SAN_ANDRES_RABANEDO	2	6%
No aplicada - No compartida	1	3%
LAGUNA-DUERO	1	3%
No aplicada - No contestada	12	38%
AYTO-AV	2	6%
AYTO-BU	2	6%
AYTO-LE	2	6%
AYTO-PA	1	3%
AYTO-SO	2	6%
AYTO-ZA	1	3%
MEDINA-CAMPO	2	6%
Total general	32	100%

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	8	25%
Corregida	11	34%
No aplicada - No compartida	1	3%
No aplicada - No contestada	12	38%
Total general	32	100%



V.3.11. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN DE SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS ENTIDADES LOCALES

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Se enviaron tres recomendaciones a la Consejería de Presidencia y una a cada mancomunidad de interés general

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	2	25%
CONS-PRESIDENCIA	1	13%
MIG-VALLADOLID	1	13%
No aplicada - No contestada	1	13%
MIG-MEDINA-CAMPO	1	13%
No aplicada - Tomada en consideración	5	63%
CONS-PRESIDENCIA	2	25%
MIG-BENAVENTE	1	13%
MIG-LEON	1	13%
MIG-ZAMORA	1	13%
Total general	8	100%

V.3.12. FISCALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2009-2020, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Ninguna de las seis recomendaciones enviadas se ha aplicado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, pero tres (50%), se han tomado en consideración.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
No aplicada - No compartida	3	50%
No aplicada - Tomada en consideración	3	50%
Total general	6	100%



V.3.13. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Respecto de las recomendaciones enviadas a la Universidad de Burgos, se ha corregido una (25%) de las enviadas, dos (50%) se han aplicado parcialmente y una (25%) ha quedado sin validez en el marco actual.

Universidad de Burgos

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	2	50%
Corregida	1	25%
Sin validez en el marco actual	1	25%
Total general	4	100%

V.3.14. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA NORMATIVA DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022. (FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

Ninguna de las tres recomendaciones enviadas a la Junta de Castilla y León se han aplicado, porque no se comparten.

Junta de Castilla y León

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
No aplicada - No compartida	3	100%
Total general	3	100%



V.3.15. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VINCULADA A LA COVID-19, CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2020. P.A.F. 2021

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las seis recomendaciones enviadas a la Junta, una (17%) se ha corregido, cuatro (67%) no se han aplicado, de las que dos (33%) se han tomado en consideración y una (17%) ha sido imposible de verificar.

Junta de Castilla y León

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Corregida	1	17%
Imposible de verificar	1	17%
No aplicada - No compartida	1	17%
No aplicada - No contestada	1	17%
No aplicada - Tomada en consideración	2	33%
Total general	6	100%

V.3.16. INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES VINCULADAS A LA COVID-19 TRAMITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2020

Análisis del cumplimiento de las recomendaciones

De las tres recomendaciones enviadas a la Junta, una ha sido aplicada parcialmente, otra ha sido imposible de verificar y la otra no ha sido contestada.

Junta de Castilla y León

Valoración del Consejo	Nº recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	1	33%
Imposible de verificar	1	33%
No aplicada - No contestada	1	33%
Total general	3	100%



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Informes con recomendaciones no analizadas.....	13
Cuadro 2 - Informes de fiscalización y número de recomendaciones analizadas....	14
Cuadro 3 - Cumplimiento de las recomendaciones por las diferentes administraciones.	19
Cuadro 4 - Recomendaciones aplicadas 2013-2021	20
Cuadro 5 - Grado de aceptación de las recomendaciones 2014-2021	23
Cuadro 6 - Evolución de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración 2014-2021	24



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 - Recomendaciones enviadas, desglose por categorías.	17
Gráfico 2 - Comparativa seguimiento de las recomendaciones 2014-2022	18
Gráfico 3 - Seguimiento de las recomendaciones por tipo de administración.	20
Gráfico 4 - Comparativa seguimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, ejercicios 2014-2022	21
Gráfico 5 - Comparativa seguimiento de las recomendaciones ayuntamientos, ejercicios 2014-2022	22
Gráfico 6 - Análisis cumplimiento de las recomendaciones informes de fiscalización por mandato legal	25
Gráfico 7 - Evolución del seguimiento de las recomendaciones de Cuenta General, ejercicios 2011-2020	26
Gráfico 8 - Análisis del cumplimiento de las recomendaciones en los informes de fiscalización especiales.....	30



ÍNDICE DE ANEXOS

SÍNTESIS DE LAS RECOMENDACIONES

Anexo I - INFORMES ELABORADOS POR MANDATO LEGAL	44
Anexo I.1 - Informe de fiscalización de la cuenta general de la comunidad, ejercicio 2020	44
Anexo I.2 - Informe de fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019	48
Anexo I.3 - Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020	48
Anexo I.4 - Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021	51
Anexo II - INFORMES ESPECIALES	53
Anexo II.1 - Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ávila	53
Anexo II.2 - Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Burgos.....	55
Anexo II.3 - Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia....	57
Anexo II.4 - Fiscalización de la publicidad activa recogida en la legislación en materia de transparencia, así como de la calidad de los datos publicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.....	60
Anexo II.5 - Análisis de las garantías relativas a la privacidad de los datos de los usuarios de la plataforma de educación online utilizada en los centros educativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante los cursos 2019/2020 y 202/2021	61
Anexo II.6 - Análisis económico financiero del impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, específicamente las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.....	62
Anexo II.7 - Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019.....	64
Anexo II.8 - Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020.....	67
Anexo II.9 - Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19	71
Anexo II.10 - Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19. P.A.F. 2021.....	75



Anexo II.11 - Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales	83
Anexo II.12 - Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León.....	86
Anexo II.13 - Análisis de la situación económico-financiera de la Universidad de Burgos y de sus entes dependientes.	88
Anexo II.14 - Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).	90
Anexo II.15 - Fiscalización de la contratación pública vinculada a la Covid-19, celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020. P.A.F. 2021	91
Anexo II.16 - Informe de fiscalización del Análisis del diseño de las ayudas y subvenciones vinculadas a la COVID-19 tramitadas por la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020. P.A.F. 2021	92



ABREVIATURAS

R	Recomendaciones.
C1	Contestaciones remitidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León por los entes fiscalizados.
C2	Contestaciones remitidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León por los entes fiscalizados.
V.C.	Valoración del Consejo sobre el cumplimiento de las recomendaciones ¹

NOTAS SOBRE LOS ANEXOS

- Las recomendaciones y contestaciones que se relacionan en los anexos son copia literal de los informes de fiscalización y de las contestaciones dadas por las entidades en la aplicación web que les facilita el Consejo de Cuentas para tal fin.
- En los anexos hay casos en los que C1 y C2 aparecen “en blanco” sin embargo se han valorado por el Consejo de Cuentas tomando en cuenta la documentación incorporada por el ente fiscalizado para la contestación.

¹La documentación incorporada por los entes fiscalizados para la contestación de las recomendaciones no se ha incluido en este anexo dado su importante volumen, pero puede consultarse a través de una solicitud presentada en el Portal de la Transparencia del Consejo de Cuentas.



Anexo I - INFORMES ELABORADOS POR MANDATO LEGAL

Anexo I.1 - Informe de fiscalización de la cuenta general de la comunidad, ejercicio 2020

Destinatario.- Junta de Castilla y León

R1	Las entidades sujetas a contabilidad pública deberían hacer uso de las notas que relacionan los estados financieros con la memoria, pues la finalidad de la columna establecida en los modelos aprobados por el PGCP CYL es la de relacionar, así como completar, ampliar y comentar todos ellos, dado que los mismos componen una unidad.
C1	Aceptada. Solucionada en 2021
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la memoria de forma que realmente complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman parte de la Cuenta General, en especial: - Haciendo uso de las columnas habilitadas en los estados financieros consolidados denominadas “notas en memoria” la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados que forman parte de la misma. - En cuanto a la información a la que hace referencia el artículo 7.4 “Bases de presentación” de la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, dadas las carencias e incoherencias que han sido reflejadas en el trabajo de comprobación de consolidación contable, en relación a: a) Las homogeneizaciones, además de ser presentadas diferenciando su tipología, sean presentadas, al igual que en el ejercicio anterior (2019), dejando claro si estas minoran o aumentan los estados presupuestarios y financieros iniciales con el objeto de obtener estos de manera homogeneizada. b) Las eliminaciones deberían ser presentadas de manera que pueda ser verificada la contrapartida en la entidad recíproca (tal y como ocurrió en las bases de presentación del ejercicio pasado), pues como ha ocurrido, ni de la información facilitada, ni posteriormente al presentarse esta de manera agregada, debido a los desajustes entre las eliminaciones presentadas y errores cometidos, no han podido verificarse determinadas partidas en todos los estados financieros tal y como se expone en las conclusiones. Para ello además de intentar poner cuidado en su presentación deberían ser presentadas todas ellas no solo de manera agregada, sino también equilibrada en cuanto al balance consolidado. c) Por último, en cuanto a la información relativa a las Reservas, a pesar de que este equipo auditor ha podido llegar a una conclusión razonada en el trabajo desarrollado y expuesto, de la información incluida en las bases de presentación, a excepción de las diferencias de primera consolidación, las cuales son coincidentes, las minoraciones realizadas en las reservas, no han sido suficientemente acreditadas a pesar de ser solicitadas junto con el asiento de eliminación I-PN, por lo que, tanto ese apartado como este asiento, deberían presentarse mejor explicados.
C1	En el punto relativo a las columnas: aceptada y solucionada en 2021 En cuanto al segundo punto, los apartados a), b) y c): no aplicada, no compartida.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R3	La IGACYL debería utilizar un nuevo método o un mayor control en el que utiliza actualmente de modo que no se produzcan errores en los sumatorios de los apartados y subapartados de los documentos integrantes de la Cuenta General Consolidada, donde el balance y la CREP de la citada cuenta presentan errores, así como pequeños descuadres en las partidas que hacen de conexión entre todos los documentos financieros que componen la Cuenta General.
C1	Aplicada en 2021
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R4	Del mismo modo se recomienda al Instituto Tecnológico Agrario revisar sus procedimientos a la hora de traspasar las cuentas anuales que lanza SICCAL a las Cuentas Anuales para su rendición en el Anexo I de la Cuenta General, debido a los errores detectados en su balance y CREP.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por el ITACYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R5	El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca debe adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León e implantar el SICCAL ya que sus cuentas anuales deben ser formuladas de acuerdo al PGCPCYL y dicha implantación facilitaría la formación de la Cuenta General única y favorecería su comprensión.
C1	Puesta en marcha. Se están iniciando los trabajos de implantación de SICCAL en el Consorcio
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R6	La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se emitan a tiempo y sean incorporados a la Cuenta rendida.
C1	Se adjunta la contestación
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R7	La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería avanzar en la automatización de todos los informes que componen el “Estado de Cambios de Patrimonio Neto” con el fin de obtenerlos todos en SICCAL y así avanzar en la implantación en el Sistema de información contable del nuevo Plan General de Contabilidad de Castilla y León.
C1	Puesta en marcha. Se está implementando en SICCAL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R8	La Consejería de Educación y la Gerencia Regional de Salud deben completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal. Además, la GRS debe regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: GRS
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R9	La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar actuaciones de control en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes. También sería conveniente una “disposición expresa” de la IGACYL, como centro directivo de la contabilidad para establecer cuentas que no aparezcan recogidas en el cuadro de cuentas del PGCPCYL o para alterar las definiciones y relaciones contables del Plan.
C1	No aplicada. No compartida
C2	(en blanco)
V.C.	Sin validez en el marco actual

R10	A los efectos de que no se produzcan diferencias entre la contabilidad financiera y la presupuestaria de las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes, se recomienda que la Comunidad modifique la contabilización de los créditos correspondientes a la Sección 20-Cortes, al no ser una Sección de la Administración General, con objeto de que se refleje adecuadamente la liquidación de la Sección 20 destinada a financiar los presupuestos de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R11	La IGACYL, como órgano directivo de la contabilidad, debería proponer la modificación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, de forma que siga las estipulaciones marcadas en el Plan General de Contabilidad Pública, con objeto de conseguir la homogeneidad de los datos contables con los del Estado.
C1	No aplicada. No compartida
C2	(en blanco)
V.C.	Sin validez en el marco actual



R12	La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes. En cuanto a la “Aplicación del modelo de revalorización para la valoración posterior del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible” (Disposición Adicional del PGPCYL) debe diseñar cuanto antes el mencionado modelo de revalorización con el objeto de reflejar de manera fiel la situación económico patrimonial de las entidades sujetas a contabilidad pública de la Comunidad.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R13	La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la liquidación del presupuesto de ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.
C1	No aplicada. No compartida
C2	(en blanco)
V.C.	Sin validez en el marco actual

R14	La IGACYL con objeto de procurar una correcta imagen fiel de la contabilidad de la Comunidad, debería impulsar la coordinación con los servicios gestores de los distintos ingresos presupuestarios (tributarios, fondos europeos, etc....) con el fin de obtener la información que permita adecuar la relación de deudores a la realidad de manera que se realice un seguimiento de los derechos pendientes de cobro y que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito.
C1	Aplicada en 2022
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R15	La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: ICE y DG del Tesoro y PF
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



Anexo I.2 - Informe de fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2020

Destinatario.- Consejería de Economía y Hacienda

R1	La Consejería de Economía y Hacienda debe adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI.
C1	No aplicada. No compartida.
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

R2	La Consejería de Economía y Hacienda debe adoptar las medidas necesarias para que la gestión y contabilidad de los fondos correspondientes a Infraestructuras Agrarias se efectúe correctamente y se correspondan los derechos reconocidos con los gastos justificados, tanto en el ITA como en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como el control de los gastos financiados por el FCI.
C1	Aplicada. La D.G. de Presupuestos, Fondos Comunitarios y Estadística ha diferenciado, desde el ejercicio 2022, las fuentes de financiación correspondientes a las Infraestructuras agrarias que son gestionadas por el ITAG y por la Consejería de Agricultura
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Anexo I.3 - Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020

Destinatario: Junta de Castilla y León

R1	El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberá depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos registrados en la plataforma de contratación de la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: EYH
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	Los órganos de contratación deberán velar por que consten los medios utilizados para determinar la correcta estimación de su importe, que deberá ser adecuado a los precios de mercado, y asegurarse de la designación de un responsable del contrato. Deberán reservar la utilización de la tramitación urgente y de emergencia de los expedientes exclusivamente para los casos en los que se den las circunstancias previstas en la ley
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL



C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Salud, deberá establecer los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R4	La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, EYH, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R5	La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, y en especial la Gerencia Regional de Salud, deberá evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación referentes a la oferta económica, atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja y privar de puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación. Debe evitarse la utilización de criterios de adjudicación en los que todos los licitadores reiteradamente obtienen la máxima puntuación prevista, y que no influyen en la determinación de la mejor oferta, alterando la distribución de los criterios de adjudicación prevista en el PCAP, y en contratos con alto impacto en el medio ambiente deberán incluirse, para su adjudicación, criterios de valoración que incluyan condiciones ambientales ponderables.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R6	La determinación de las ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación, y en especial por los de la Gerencia Regional de Salud, deberán referenciarse a la oferta en su conjunto, no solo al precio, y respecto de este deberán referirse a la baja media, no al presupuesto de licitación.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R7	Deberá vigilarse por los órganos de contratación, en particular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de la Gerencia Regional de Salud, la adecuada publicación de la composición de las Mesas de contratación y de sus actas, en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE, PRE, EREN,, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente
R8	Las Mesas de contratación y sus órganos de asesoramiento deberán motivar suficientemente sus informes y propuestas de adjudicación, utilizando para ello los criterios previstos en los PCAP y con indicación de las ventajas de cada una de las ofertas analizadas. Los órganos de contratación deberán asegurarse de que las resoluciones de adjudicación incluyen dicha motivación.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R9	Los órganos de contratación deberán asegurarse de que el documento contractual incluye el contenido preceptivo previsto en las disposiciones legales, se cumple el plazo para su formalización y es objeto de la adecuada publicidad en los diarios oficiales y en el perfil de contratante.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R10	La Administración General e Institucional de la Comunidad deberá incluir en sus contratos condiciones especiales de ejecución de naturaleza laboral, social y medioambiental, determinar la forma de justificación de su cumplimiento y dejar constancia expresa en los expedientes de esta circunstancia.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, CTD, ITACYL, ICE, EDU, PRE, EREN, GRS
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R11	La Administración General e Institucional de la Comunidad, en especial las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, deberá extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las Actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ICE, PRE, EREN, GRS
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R12	Por los órganos de contratación deberá verificarse la correcta recepción o conformidad del objeto del contrato, con la participación, en su caso, del representante de la Intervención General de la Comunidad, dentro del plazo del mes siguiente a la conclusión del contrato, o en el plazo determinado por el PCAP.
C1	Se adjunta contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, ICE
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Anexo I.4 - Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Destinatario: Junta de Castilla y León

R1	El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberá depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos registrados en la plataforma de contratación de la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	Los órganos de contratación, deberán establecer un protocolo que garantice el envío de la documentación preceptiva al perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, EYH, ITACYL, EDU, AGD, EREN, GRS
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente
R3	Los Servicios Jurídicos, en sus informes sobre los PCAP, deberían incidir en la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de forma que se establezca en los pliegos el suficiente detalle todos los subcriterios que serán tenidos en cuenta, garantizándose así el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas. También deberían incidir en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación referentes a la oferta económica.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por : MAM, ITACYL, EDU, AGD, EREN, GRS, EYH
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida



R4	Los miembros de las Mesas de contratación deben asegurarse de que queda constancia en las actas de todas sus actuaciones, y deben velar por que los informes de los órganos de asesoramiento estén suficientemente desarrollados y motivados, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP. lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por : MAM, EYH, ITACYL, EDU, AGD, EREN, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Imposible de verificar

R5	Las unidades de contratación deberán motivar suficientemente sus informes y propuestas de adjudicación, con indicación de las ventajas de cada una de las ofertas analizadas, y justificar los acuerdos sobre la existencia de bajas presuntamente anormales o desproporcionadas.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por : MAM, EYH, EDU, AGD, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida
R6	Los órganos de contratación deberán determinar en los PCAP la forma de justificación y cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de naturaleza laboral, social y medioambiental y dejar constancia expresa en los expedientes de esta circunstancia.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por : MAM, EYH, CTD, ITACYL, EDU, AGD, EREN, GRS, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R7	Los órganos de contratación, en particular los de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Economía y Hacienda, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y el Instituto Tecnológico Agrario, deberán extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las Actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas. Los Directores de Obra deberán, en sus informes, dejar constancia de esta justificación.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por : MAM, EYH, ITACYL, AGD, EREN, GRS
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R8	La Consejería de Cultura y el Servicio Público de Empleo deberán iniciar el expediente, en el menor plazo posible, para recuperar las cantidades susceptibles de ingreso como consecuencia de las penalidades impuestas en los procedimientos de contratación.
C1	Se adjunta contestación facilitada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



Anexo II - INFORMES ESPECIALES

Anexo II.1 - Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ávila

Destinatario: Ayuntamiento de Ávila

R1	El Concejal competente por razón de la materia debería impulsar las actuaciones necesarias para solventar los incumplimientos normativos y las deficiencias de carácter técnico que se han constatado durante la revisión de los controles. Para esta tarea, organismos como el CCN, la FEMP o la AEPD publican guías detalladas que ofrecen modelos completos para la adaptación de los ayuntamientos de características similares al de Ávila que pueden ser tomadas como referencia para facilitar el proceso.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	El Alcalde debería asumir y promover un compromiso firme por parte del Pleno del Ayuntamiento con el cumplimiento de la normativa, elaborando una estrategia a largo plazo, que establezca una gobernanza de Tecnologías de la Información adecuada, comenzando por: • Aprobar una política de seguridad que defina claramente las responsabilidades sobre la seguridad de los servicios que ofrece y la información que maneja, permitiendo dar continuidad al esfuerzo de adaptación necesario para el cumplimiento normativo. • Dotar de los recursos necesarios al Servicio de NNTT para solventar aquellos aspectos técnicos que precisan mejoras, poniendo especial énfasis en regularizar situaciones temporales de puestos especialmente relevantes para la organización. • Específicamente, se deberá culminar el proceso mediante la realización de auditorías o autoevaluaciones de cumplimiento del ENS, valorándose su realización conjunta con las relativas a protección de datos personales.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R3	Un aspecto básico y que permitiría comenzar a estructurar y documentar el proceso de seguridad informática debería ser el nombramiento por parte del Alcalde del responsable de la información, del responsable del servicio y del responsable de la seguridad. Con estos nombramientos y el apoyo y concienciación política al más alto nivel se podría proceder al desarrollo de la estructura y procedimientos necesarios.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R4	El responsable de seguridad que se determine en la política de seguridad, en coordinación con el responsable del sistema para cada proceso de gestión de TI, debería elaborar y elevar a su aprobación formal el procedimiento que lo describe en el que se detalle el alcance, tareas a realizar, responsabilidades, registros o documentación que se genere, así como cualquier otro aspecto relevante del proceso en concreto.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)



V.C.	No aplicada - No contestada
R5	El Concejal competente por razón de la materia debería impulsar las acciones necesarias para dotar adecuadamente los puestos contemplados en la RPT para garantizar una estructura que cumpla los principios de seguridad como función diferenciada y que tenga capacidad de asumir las tareas requeridas para la gestión de sus sistemas de información según el modelo general on-premise adoptado.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R6	El responsable de seguridad que se determine en la política de seguridad debería garantizar que existe una documentación suficiente del entorno de TI del Ayuntamiento para asegurar que el conocimiento sobre los sistemas de información está disponible con independencia de las personas que formen el Servicio de TI.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R7	El Concejal competente debería impulsar la realización de una planificación a largo plazo de las necesidades de renovación tecnológica para evitar la obsolescencia del hardware y utilización de software sin soporte del fabricante, asegurando una dotación presupuestaria adecuada.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada
R8	El responsable de seguridad que se defina en la política de seguridad debería valorar juntamente con el responsable del sistema, el empleo de herramientas automatizadas para la detección de vulnerabilidades y la realización (o contratación dada lo especializados de los perfiles necesarios) de pruebas de penetración (pentesting) y que simulen ataques reales (Red team).
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R9	El Concejal competente debería impulsar la inclusión en la contratación de los servicios informáticos de las cláusulas que permitan realizar un control de cómo se llevan a cabo los servicios y el uso y control de los privilegios de administración de acuerdo a lo especificado en el ENS.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R10	El Pleno del Ayuntamiento debe liderar la realización de las actuaciones en lo que se refiere a dotar a la entidad de todas aquellas medidas delimitadas como aspectos claves en la normativa en materia de seguridad de la información (ENS) y protección de datos (LOPD-GDD) y que aún no se han iniciado como pueden ser, entre otro, el llevar a cabo una adecuada política de seguridad y una declaración de aplicabilidad, de acuerdo con lo especificado, entre otros, en los artículos 11 y 27.4 del ENS.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



R11	El Pleno del Ayuntamiento debería aprobar una normativa que garantice que el registro de actividad de los usuarios se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del ENS, en concreto con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral. Para ello podría utilizarse como referencia la guía CCN-STIC 831 Registro de la actividad de los usuarios.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R12	La Intervención Municipal debería realizar la auditoría anual de sistemas del registro contable de facturas. Para facilitar su cumplimiento, la Intervención General de la Administración del Estado, publicó una guía marco que contiene una serie de orientaciones a efectos de su realización.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

Anexo II.2 - Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Burgos

Destinatario: Ayuntamiento de Burgos

R1	El Concejal competente por razón de la materia debería impulsar las actuaciones necesarias para solventar los incumplimientos normativos y las deficiencias de carácter técnico que se han constatado durante la revisión de los controles. Para esta tarea, organismos como el CCN, la FEMP o la AEPD publican guías detalladas que ofrecen modelos completos para la adaptación de los ayuntamientos de características similares al de Burgos que pueden ser tomadas como referencia para facilitar el proceso.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	El Alcalde debería asumir y promover un compromiso firme por parte del Pleno del Ayuntamiento con el cumplimiento de la normativa, elaborando una estrategia a largo plazo, que establezca una gobernanza de Tecnologías de la Información adecuada, comenzando por: • Solventar la ocupación de plazas relevantes dentro del departamento de TI, como son las de responsable de seguridad y operación, responsable de administración electrónica y responsable del Centro de Atención a Usuarios, con el fin de solventar aquellos aspectos técnicos que precisan mejoras y establecer estrategias adecuadas con una diferenciación de responsabilidades que ahora recaen en la misma persona. • Específicamente, se debería culminar el proceso mediante la realización de auditorías o autoevaluaciones de cumplimiento del ENS, valorándose su realización conjunta con las relativas a protección de datos personales.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R3	El Concejal competente por razón de la materia debería impulsar las acciones necesarias para dotar adecuadamente los puestos contemplados en la RPT para garantizar una estructura que cumpla los principios de seguridad como función diferenciada y que tenga capacidad de asumir las tareas requeridas para la gestión de sus sistemas de información según el modelo general on-premise adoptado.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

R4	El responsable de seguridad que se determine en la política de seguridad debería garantizar que existe una documentación suficiente del entorno de TI del Ayuntamiento para asegurar que el conocimiento sobre los sistemas de información está disponible con independencia de las personas que formen el departamento de TI.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R5	El Concejal competente debería impulsar la realización de una planificación a largo plazo de las necesidades de renovación tecnológica para evitar la obsolescencia del hardware y utilización de software sin soporte del fabricante, asegurando una dotación presupuestaria adecuada.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

R6	El responsable de seguridad que se defina en la política de seguridad debería valorar juntamente con el responsable del sistema, el empleo de herramientas automatizadas para la detección de vulnerabilidades y la realización (o contratación dada lo especializados de los perfiles necesarios) de pruebas de penetración (pentesting) y que simulen ataques reales (Red team).
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R7	El Concejal competente debería impulsar la inclusión en la contratación de los servicios informáticos de las cláusulas que permitan realizar un control de cómo se llevan a cabo los servicios y el uso y control de los privilegios de administración de acuerdo a lo especificado en el ENS.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R8	El Pleno del Ayuntamiento debería aprobar una normativa que garantice que el registro de actividad de los usuarios se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del ENS, en concreto con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral. Para ello podría utilizarse como referencia la guía CCN-STIC 831 Registro de la actividad de los usuarios.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



Anexo II.3 - Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Palencia

Destinatario: Ayuntamiento de Palencia

R1	El Concejal competente por razón de la materia debería impulsar las actuaciones necesarias para solventar los incumplimientos normativos y las deficiencias de carácter técnico que se han constatado durante la revisión de los controles. Para esta tarea, organismos como el CCN, la FEMP o la AEPD publican guías detalladas que ofrecen modelos completos para la adaptación de los ayuntamientos de características similares al de Palencia que pueden ser tomadas como referencia para facilitar el proceso.
C1	Desde que se finalizó la auditoría por su parte se han realizado muchos avances en este Ayuntamiento, entre ellos la consecución de la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad nivel Medio. Se adjunta certificación ENS
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	El Alcalde debería asumir y promover un compromiso firme por parte del Pleno del Ayuntamiento con el cumplimiento de la normativa, elaborando una estrategia a largo plazo, que establezca una gobernanza de Tecnologías de la Información adecuada, comenzando por: • Aprobar una política de seguridad que defina claramente las responsabilidades sobre la seguridad de los servicios que ofrece y la información que maneja, permitiendo dar continuidad al esfuerzo de adaptación necesario para el cumplimiento normativo. • Dotar de los recursos necesarios al departamento de Informática para solventar aquellos aspectos técnicos que precisan mejoras, poniendo especial énfasis en regularizar situaciones temporales de puestos especialmente relevantes para la organización. • Específicamente, se deberá culminar el proceso mediante la realización de auditorías o autoevaluaciones de cumplimiento del ENS, valorándose su realización conjunta con las relativas a protección de datos personales.
C1	Certificación de conformidad con el ENS nivel medio Resolución aprobación Política de Seguridad RPT de 31 de mayo de 2023 en el que consta la creación de la plaza de TECNICO AUXILIAR DE SEGURIDAD INFORMÁTICA(Pag 4). Actualmente en proceso de ocupación
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	Un aspecto básico y que permitiría comenzar a estructurar y documentar el proceso de seguridad informática debería ser el nombramiento por parte del Alcalde del responsable de la información, del responsable del servicio y del responsable de la seguridad. Con estos nombramientos y el apoyo y concienciación política al más alto nivel se podría proceder al desarrollo de la estructura y procedimientos necesarios.
C1	Se adjunta resolución de la creación del Comité de Seguridad que exige el nombramiento de dichos responsables
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



R4	El responsable de seguridad que se determine en la política de seguridad, en coordinación con el responsable del sistema para cada proceso de gestión de TI, debería elaborar y elevar a su aprobación formal el procedimiento que lo describe en el que se detalle el alcance, tareas a realizar, responsabilidades, registros o documentación que se genere, así como cualquier otro aspecto relevante del proceso en concreto.
C1	Se adjunta Resolución de creación de Comité de Seguridad con las funciones descritas
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R5	El Concejal competente por razón de la materia debería impulsar las acciones necesarias para dotar adecuadamente los puestos contemplados en la RPT para garantizar una estructura que cumpla los principios de seguridad como función diferenciada y que tenga capacidad de asumir las tareas requeridas para la gestión de sus sistemas de información según el modelo general on-premise adoptado.
C1	Se adjunta RPT de 31 de mayo de 2023 en la que consta la creación de la plaza de TECNICO AUXILIAR DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (Pag. 4). Actualmente está en proceso de ocupación
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R6	El responsable de seguridad que se determine en la política de seguridad debería garantizar que existe una documentación suficiente del entorno de TI del Ayuntamiento para asegurar que el conocimiento sobre los sistemas de información está disponible con independencia de las personas que formen el departamento de TI.
C1	Se adjunta documento firmado que contiene el listado y estructura de toda la documentación generada para el proceso de certificación ENS sobre el SGSI
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R7	El Concejal competente debería impulsar la realización de una planificación a largo plazo de las necesidades de renovación tecnológica para evitar la obsolescencia del hardware y utilización de software sin soporte del fabricante, asegurando una dotación presupuestaria adecuada.
C1	Se adjuntan contratos que se han llevado a cabo para la renovación tecnológica. Se incluye el contrato que se haya en tramitación para la sustitución de ordenadores, servidores y switches bajo la subvención de fondos de cooperación de la Junta de CYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R8	El responsable de seguridad que se defina en la política de seguridad debería valorar juntamente con el responsable del sistema, el empleo de herramientas automatizadas para la detección de vulnerabilidades y la realización (o contratación dada lo especializados de los perfiles necesarios) de pruebas de penetración (pentesting) y que simulen ataques reales (Red team).
C1	Mediante la subvención de proyectos NEXT GENERATION se han puesto en marcha herramientas que dan respuesta a estas necesidades: la activación de un SOC, SAT-INET y Lucía (ya estaba instalada). Integración del Ayuntamiento en la Red Nacional de SOC
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



R9	El Concejal competente debería impulsar la inclusión en la contratación de los servicios informáticos de las cláusulas que permitan realizar un control de cómo se llevan a cabo los servicios y el uso y control de los privilegios de administración de acuerdo a lo especificado en el ENS.
C1	Contrato NEXT GENERATION, mediante el SOC se audita la creación de privilegios de administración. Se revisa periódicamente según incidencia programada los SLA de los servicios
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R10	El Pleno del Ayuntamiento debe seguir liderando las actuaciones ya iniciadas en lo que se refiere a dotar a la entidad de una adecuada política de seguridad y una declaración de aplicabilidad, de acuerdo con lo especificado en los artículos 11 y 27.4 del ENS.
C1	Se adjunta la resolución de aprobación de la Política de Seguridad y Declaración de Aplicabilidad
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R11	La Intervención Municipal debería realizar la auditoría anual de sistemas del registro contable de facturas. Para facilitar su cumplimiento, la Intervención General de la Administración del Estado, publicó una guía marco que contiene una serie de orientaciones a efectos de su realización.
C1	La falta de medios en la Intervención municipal ha imposibilitado hasta la fecha la realización de la auditoría de sistemas del registro contable de facturas, estando prevista su realización en cuanto los medios disponibles lo permitan.
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración



Anexo II.4 - Fiscalización de la publicidad activa recogida en la legislación en materia de transparencia, así como de la calidad de los datos publicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Destinatario: Consejería de Presidencia

R1	La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno debe implementar mecanismos que comprueben que la información se facilite en formatos abiertos y reutilizables en todo caso.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno debería establecer un procedimiento para la revisión sistemática de la estructura de la página web, en función de la variación de las preferencias de los usuarios.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno debería establecer mecanismos de coordinación entre los centros gestores productores de la información y los responsables de su publicación que permitan la homogeneidad de los formatos y estructuras de la información obligatoria, con el objetivo de ofrecer al usuario información homogénea y consolidada independientemente de la fuente de la que provenga.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R4	La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno debería establecer mecanismos de control de la calidad de la información publicada que permitan asegurar que está completa, que no hay entradas con campos sin datos, o de haberlos, se ofrece una explicación de su carencia. Debería asimismo realizar una revisión del lenguaje empleado, evitando en la medida de lo posible tecnicismos, siglas y abreviaturas innecesarias, teniendo siempre presente que el destinatario de la información de publicidad activa es el público en general.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente
R5	La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno debería plantearse mantener o no la duplicidad entre catálogo de información pública y web de transparencia, y en caso de mantenerla, consolidar sus estructuras y contenidos, en línea con los establecido en la Orden TRA/599/2021, de 12 de mayo, por la que se aprueba el Catálogo de Información Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dado que actualmente, al no existir correspondencia directa, se introduce confusión en el usuario.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



Anexo II.5 - Análisis de las garantías relativas a la privacidad de los datos de los usuarios de la plataforma de educación online utilizada en los centros educativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021

Destinatario: Consejería de Educación

R1	Sin perjuicio de lo ya detallado en los decretos y órdenes de estructura de las Consejerías, la relación entre la Consejería de Educación y la de Movilidad y Transformación Digital, debería estar detallada en un instrumento de encargo del tratamiento que contenga los detalles acerca de la naturaleza, finalidad y duración del tratamiento, clases de interesados, tipos de datos, etc.
C1	Desde la Consejería de Educación se está liderando la tramitación de un acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital para la corresponsabilidad en materia de protección
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	La Consejería de Educación debería adoptar un instrumento jurídico para futuros contratos con prestadores de servicios educativos online, que concrete y adapte a las circunstancias específicas de la Comunidad, las condiciones en que se presta el servicio en lo referido a la protección de datos personales de los usuarios y que no permita cambios en estas condiciones salvo acuerdo expreso entre ambas partes.
C1	Nos reafirmamos a lo indicado en las alegaciones presentadas.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	La Consejería de Educación debería describir con más detalle la finalidad de los datos recopilados en los formularios de matrícula para incluir su uso para el alta en las plataformas de educación online.
C1	Se han modificado los formularios de matrícula.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R4	La Consejería de Educación debería valorar actualizar el RAT para incluir tratamientos o tipologías de datos personales en el contexto del uso de las plataformas educativas online que actualmente no se contemplan.
C1	Se ha tramitado la actualización del RAT
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R5	La Consejería de Educación debería realizar de forma sistemática y normalizada el proceso de gestión de riesgos contemplado en la política de seguridad de la información y protección de datos de la Junta de Castilla y León.
C1	Se están desarrollando procedimientos normalizados de análisis de riesgos y evaluación de impacto en el seno del Grupo de Trabajo de Delegados de Protección de Datos, de forma que sean comunes a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R6	La Consejería de Educación debería instar la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo, de forma que contemple una posición y sistema de provisión del puesto de trabajo del delegado de protección de datos que garantice su independencia y protección en el ejercicio de sus funciones.
C1	La Consejería de Educación, ha propuesto, en la modificación de la relación de puestos que se está tramitando en estos momentos, la creación de una plaza de Delegado de Protección de Datos, con las funciones propias del puesto
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R7	La Consejería de Educación debería adoptar un sistema para evaluar la efectividad de la formación impartida en materia de privacidad, específicamente aplicada a las plataformas de educación online, y muy especialmente en lo referente al rol de los docentes en el mantenimiento de la privacidad de los grupos que gestionan. Asimismo, debería disponer de un mecanismo sistemático de supervisión para asegurar que las configuraciones aplicadas son correctas.
C1	Se ha comentado con la D.G. de Innovación, competente en materia de formación del profesorado, y se tendrá en cuenta en la formación impartida por los CFIES (Centros de Formación del Profesorado) para el curso 23/24
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Destinatario: Consejería de Movilidad y Transformación Digital

R1	Sin perjuicio de lo ya detallado en los decretos y órdenes de estructura de las Consejerías, la relación entre la Consejería de Educación y la de Movilidad y Transformación Digital, debería estar detallada en un instrumento de encargo del tratamiento que contenga los detalles acerca de la naturaleza, finalidad y duración del tratamiento, clases de interesados, tipos de datos, etc.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Anexo II.6 - Análisis económico financiero del impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, específicamente las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Destinatario: Consejería de Economía y Hacienda

R1	Desde el punto de vista de la evolución de las magnitudes que componen la liquidación del presupuesto y su comportamiento, la Comunidad debería llevar a cabo actuaciones tendentes a garantizar que el margen de funcionamiento alcance niveles positivos de manera sostenible, constituyendo de esa manera una base sólida para la consolidación del ahorro bruto.
C1	Una vez analizadas las recomendaciones Covid decir que en el presupuesto de 2023 ya no se ha previsto ningún gasto Covid por tanto no ha lugar a poner en marcha ninguna de las recomendaciones apuntadas. En 2020 y 2022 hubo presupuestos prorrogados.
C2	(en blanco)



V.C.	No aplicada - No contestada
R2	En relación con los indicadores financieros de solvencia, sería aconsejable que la Comunidad vigilara el comportamiento tanto del indicador de endeudamiento general, para que se sitúe por debajo del 100%, como de los índices de inmovilización y firmeza, con el fin de garantizar una mayor independencia frente a terceros, así como una mayor estabilidad patrimonial.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la DG del Tesoro y PF
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

R3	La Comunidad debería realizar las actuaciones dirigidas a corregir el desequilibrio financiero a corto plazo existente que ha generado un fondo de rotación o maniobra negativo en el periodo analizado, así como una necesidad estructural de financiación para atender las obligaciones a corto plazo, que deriva en un aumento de las tensiones de liquidez. Además, debería corregir la tendencia inadecuada del indicador de liquidez inmediata a efectos de no alcanzar valores excesivos.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la DG del Tesoro y PF
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

R4	Teniendo en cuenta que los gastos ocasionados por la pandemia son coyunturales y en buena medida no han de convertirse en gasto estructural, la Comunidad debe establecer un régimen o sistema específico en las partidas presupuestarias o fuentes de financiación para identificar los gastos e ingresos derivados de las medidas aplicadas como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19 en el ejercicio 2020, más allá de los textos de los documentos contables.
C1	Una vez analizadas las recomendaciones Covid decir que en el presupuesto de 2023 ya no se ha previsto ningún gasto Covid por tanto no ha lugar a poner en marcha ninguna de las recomendaciones apuntadas. En 2020 y 2022 hubo presupuestos prorrogados.
C2	(en blanco)
V.C.	Sin validez en el marco actual

R5	En relación con el análisis funcional de los programas y subprogramas de gasto presupuestarios y su impacto derivado de la pandemia provocada por la COVID-19, la Comunidad debería ejecutarlos siendo coherente con las modificaciones presupuestarias que aprueba, evitando la existencia de remanentes de crédito a final del ejercicio, especialmente en aquellos en los que su peso relativo es mayor y se encuentran afectados por la pandemia.
C1	Una vez analizadas las recomendaciones Covid decir que en el presupuesto de 2023 ya no se ha previsto ningún gasto Covid por tanto no ha lugar a poner en marcha ninguna de las recomendaciones apuntadas. En 2020 y 2022 hubo presupuestos prorrogados.
C2	(en blanco)
V.C.	Sin validez en el marco actual



Anexo II.7 - Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019

Destinario: Ayuntamiento de Soria

R1	La Intervención debería promover el suministro de información sobre la sociedad Aguas de Soria, S.L, según lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 749/2019, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local. Además, el Ayuntamiento debería comprobar la adecuación del régimen de la sociedad Aguas de Soria, S.L a lo previsto en la disposición adicional 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	La Intervención debe solicitar la sectorización de la institución sin ánimo de lucro Red de Ciudades Machadianas, adscrita al Ayuntamiento como entidad dependiente por control efectivo, según la información obrante en el inventario de entes del sector público local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	El órgano de contabilidad debe desarrollar los proyectos de gasto ya que se trata de una de las áreas contables de especial transcendencia previstas por la instrucción de contabilidad, garantizándose con ello que el sistema contable cumple con los debidos requisitos de integridad, coherencia y exactitud de la información.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R4	El Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, debería promover la implantación de un sistema de contabilidad analítica a efectos de proporcionar una información íntegra y fiable sobre el coste de los servicios públicos, tomando como referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el manual de procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la administración local de la FEMP, que se refiere a los principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las administraciones públicas y al documento sobre los indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R5	El Pleno debería actualizar la ordenanza general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales, particularmente a los cambios operados por la Ley 34/2015, de modificación de la Ley General Tributaria y el Real Decreto 1071/2017, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



R6	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería potenciar la utilización de medios electrónicos y el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica. También debería promover mejoras en el programa de recaudación, tanto en la parametrización como en la extracción y explotación de datos, en la obtención de unas cuentas de recaudación y, junto al órgano de contabilidad, promover la conexión automatizada con el sistema de información contable. Además, ese programa debería incluir todos los ingresos y estar interconectado con el de la Sociedad Aguas de Soria, S.L.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R7	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería emitir unas cuentas de recaudación a disposición de los órganos de gobierno de la corporación, que incluyesen diversos resúmenes, por conceptos de ingresos, años, recibos y liquidaciones, voluntaria y ejecutiva, así como una memoria anual de los resultados de la gestión tributaria y recaudatoria.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R8	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la sociedad Aguas de Soria, S.L y, particularmente, del inicio del periodo ejecutivo y puesta en marcha del procedimiento de apremio, en el caso de los recibos que se impagan en voluntaria. Por su parte, la Intervención debería llevar a cabo actuaciones de control interno y auditoría operativa de la gestión tributaria y recaudatoria que desarrolla la sociedad Aguas de Soria, S.L.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R9	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando algunas de ellas como las derivaciones de responsabilidad, la hipoteca legal tácita o la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso y verificarse su cumplimiento en la memoria de las cuentas de recaudación. Deberían reducirse los plazos en que se dicta y notifica la providencia de apremio. Dado que la obtención de información es esencial en el procedimiento de apremio, debería destinarse personal a ello.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



R10	Tal y como ya se recomendó en el Informe de fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, mediante Acuerdo 109/2018, el Ayuntamiento de Soria debe tramitar, de forma inmediata, el expediente para la contratación de la prestación de los servicios correspondientes, evitando seguir en la situación de ilegalidad señalada, y utilizando para ello las diferentes fórmulas a su alcance, conforme al ordenamiento jurídico.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R11	El Ayuntamiento debe aprobar un plan estratégico de subvenciones por el que se concreten los objetivos, plazos, y financiación prevista en materia de subvenciones, buscando lograr un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Además, dicho Plan Estratégico de Subvenciones, así como sus actualizaciones, deben ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R12	También el Ayuntamiento debería aprobar una ordenanza general de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. el artículo 17.2 de la LGS. Esta ordenanza sería la norma específica que fijaría las bases que regularían la concesión de subvenciones y podría ampliar el contenido y regular determinadas cuestiones comunes a distintas líneas de subvenciones sin que sea necesario aprobar una ordenanza específica para cada línea de subvención tramitada. Además, dada su transcendencia, y que constituye una herramienta capital para objetivar la actuación administrativa, sería conveniente que la misma, fuese informada por la asesoría jurídica y por la intervención.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R13	Teniendo en cuenta la importancia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que, en la actualidad, la misma opera como sistema nacional de publicidad, adquiere una especial relevancia que el Ayuntamiento cumpla con las obligaciones de remisión de información de todas las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en los arts. 18 y 20 de la LGS.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R14	El Ayuntamiento debe implantar el control financiero de subvenciones adecuado a un plan anual de auditorías, de forma que se garantice el cumplimiento de la legalidad y el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todos los aspectos del control y la fiscalización interna en materia de subvenciones.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



R15	Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos tramitados encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados mediante muestra, para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en las fases de concesión y justificación.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

Anexo II.8 - Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020

Destinatario.- Ayuntamiento de Segovia

R1	Con carácter general, la Intervención debe emitir un informe independiente, también en la fase de aprobación del presupuesto, en el que se evalúe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el que asimismo se haga una valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda. Este informe debe incluir todos los ajustes SEC, en términos de previsiones y referirse a todo el perímetro de consolidación de la estabilidad presupuestaria, esto es, a todas las entidades sectorizadas como administraciones públicas. El Ayuntamiento debe aprobar el límite de gasto no financiero.
C1	Con motivo del presupuesto para el ejercicio 2024, emitirá informe independiente que evalúe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda y sobre el límite de gasto no financiero del perímetro de consolidación
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	El Ayuntamiento, mediante un informe independiente o, alternativamente, en la primera modificación presupuestaria del ejercicio en la que se haga uso del RTGG, debería acreditar cada año el destino del superávit presupuestario, ya sea en el contexto general de la LOEPSF o en contextos excepcionales, como los de la pandemia COVID-19, en virtud de las normas que se promulguen regulando esta materia.
C1	El Ayuntamiento mediante un informe acreditará el destino del superávit presupuestario, ya sea en el contexto general de la LOEPSF o en contextos excepcionales, en virtud de las normas que se promulguen regulando esta materia.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	El Pleno debería, a tenor de la posibilidad que deja abierta el art. 9 del RPL incluir una regulación de carácter general a nivel de bases de ejecución del presupuesto, sobre el régimen al que deben someterse, y la forma en la que deben tramitarse, las operaciones de crédito, particularmente en lo que se refiere al procedimiento de invitación y presentación de ofertas. Ello, teniendo en cuenta la exclusión de estas operaciones del ámbito de la LCSP.
C1	Se incluirá en el próximo presupuesto que se apruebe.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R4	La implantación por parte del Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información exigida en las notas 26 y 27 la memoria de la cuenta general, debe servir también para fundamentar el contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL. De esta forma quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios. Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el manual de procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la administración local de la FEMP, que se refiere a los principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las administraciones públicas y al documento sobre los indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007). Asimismo, la contabilidad analítica constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos, permitiendo lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil también para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos, de cara a dotar de un mayor rigor a los informes o memorias económicas que deben elaborarse para su fijación.
C1	Este Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, pretende la implantación de un sistema de contabilidad analítica a la mayor brevedad, como elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones, la asignación eficiente de los recursos
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R5	El área de hacienda o el órgano encargado de la tramitación de los expedientes de establecimiento o modificación de tasas y precios públicos debe asegurarse de que estos expedientes incluyan los informes o memorias en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio o actividad.
C1	Ese requisito siempre se ha cumplido y por supuesto se seguirá cumpliendo.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R6	Por parte del área de hacienda o servicio de gestión tributaria debe promoverse una revisión de algunas de las ordenanzas o disposiciones reguladoras de tasas y precios públicos a efectos de adecuarlas a la específica naturaleza del ingreso. Particularmente, debe determinarse la naturaleza del ingreso que se devenga por las distintas actividades que lleva a cabo la sociedad de Turismo y deben fijarse normativamente los precios correspondientes, de acuerdo con dicha naturaleza. Debería existir un control establecido por parte del servicio de recaudación y la tesorería del Ayuntamiento sobre todos los ingresos de la sociedad y la forma en que deben producirse, y que ello quede reflejado en las cuentas de recaudación. Debería evitarse el manejo de fondos en metálico por parte de los guías turísticos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R7	No obstante lo señalado, considerando otros resultados que se deducen del análisis de la sociedad, como su situación de necesidad de financiación, pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios, fondos propios en negativo e incumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos por la ley de lucha contra la morosidad, el Ayuntamiento debería revisar la forma de sociedad mercantil por medio de la que se está gestionando este servicio y desarrollando la competencia de promoción turística municipal.
C1	Se abordará con la toma de posesión de la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

R8	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudatoria debería emitir unas cuentas de recaudación a disposición de los órganos de gobierno de la corporación, que incluyesen diversos resúmenes, por conceptos de ingresos, años, recibos y liquidaciones, voluntaria y ejecutiva, así como una memoria anual de los resultados de la gestión tributaria y recaudatoria. El nuevo programa de recaudación debería superar las limitaciones y debilidades del anterior programa.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R9	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando algunas de ellas como las derivaciones de responsabilidad, las actuaciones sobre sucesores, la hipoteca legal tácita o la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso y verificarse su cumplimiento en la memoria de las cuentas de recaudación. En relación con los gastos postales por notificación de las providencias de apremio que se repercuten a los sujetos como costas del procedimiento tributario, debe considerarse que las mismas deben quedar debidamente documentadas en facturas para cada obligado al pago.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R10	En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno. Y ello, tanto para la gestión que lleva a cabo el propio Ayuntamiento como para la de sus entes dependientes.
C1	Este órgano interventor tendrá en cuenta esta recomendación al elaborar el Plan Anual de Control Financiero 2024, previsto en el artº 31 del Reglamento de Control Interno, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



R11	El Ayuntamiento debe aprobar un plan estratégico de subvenciones por el que se concreten los objetivos, plazos, y financiación prevista en materia de subvenciones, buscando lograr un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Además, dicho Plan Estratégico de Subvenciones, así como sus actualizaciones, deben ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Debería culminarse la tramitación de la ordenanza general de subvenciones.
C1	Este Ayuntamiento conoce la necesidad y exigencia legal de un plan estratégico de subvenciones, que trasladará al nuevo Alcalde y Equipo de Gobierno, a través de los Centros Gestores responsables.
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

R12	El Ayuntamiento debe cumplir con las obligaciones de remisión de información de todas las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en los arts. 18 y 20 de la LGS y en el plazo previsto para ello en el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS. Ello, teniendo en cuenta la importancia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que, en la actualidad, la misma opera como sistema nacional de publicidad.
C1	Por parte de este Ayuntamiento se está cumpliendo con las obligaciones de remisión de información de todas las convocatorias y resoluciones de concesión de subvenciones, previstas en la LGS y en el R D. 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R13	El Ayuntamiento debe implantar el control financiero de subvenciones adecuado a un plan anual de auditorías, de forma que se garantice el cumplimiento de la legalidad y el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todos los aspectos del control y la fiscalización interna en materia de subvenciones.
C1	El Ayuntamiento tendrá en cuenta esta recomendación al elaborar el Plan Anual de Control Financiero 2024, previsto en el artº 31 del Reglamento de Control Interno, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R14	Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados mediante muestra, para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en las fases de concesión y justificación.
C1	Se trasladará a los Centros Gestores responsables esta recomendación si bien ya vienen realizando los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados para los que se han detectado incumplimientos.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



Anexo II.9 - Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

Destinatario: Ayuntamiento de Ávila

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

Destinatario: Ayuntamiento de Burgos

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



Destinatario: Ayuntamiento de León

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

Destinatario: Ayuntamiento de Palencia

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	(en blanco)
C2	Conforme. No se ha realizado el seguimiento de la incidencia en la recaudación de las medidas adoptadas, ya que la falta de medios ha imposibilitado realizar el seguimiento y poder recogerse en la memoria de la cuenta de recaudación.
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	(en blanco)
C2	Conforme. El Pleno no ha valorado la posibilidad de mantener o suprimir los beneficios y reducciones concedidos por la pandemia, atendiendo a los datos de la cuenta de recaudación. Los acuerdos iniciales sólo tuvieron efectos en el año 2020.
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración



Destinatario: Ayuntamiento de Salamanca

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	El seguimiento de todas las exenciones y/o bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento las realiza el Organismo de Gestión Económica y Recaudación (O.A.G.E.R.)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	El Pleno de la Corporación suprimió la bonificación de la ordenanza nº 37 en sesión extraordinaria celebrada el día 23/12/2022.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Destinatario: Ayuntamiento de Segovia

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	A partir del 1 de enero de 2023 han dejado de tener vigencia las medidas adoptadas por el ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	A partir del 1 de enero de 2023 han dejado de tener vigencia las medidas adoptadas por el ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



Destinatario: Ayuntamiento de Soria

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

Destinatario: Ayuntamiento de Valladolid

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	No tengo conocimiento de que se haya cumplido con esta recomendación.
C2	Procederemos a seguir sus instrucciones y remitir para su información a la próxima sesión plenaria las cuentas anuales de recaudación.
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	no tengo conocimiento de que se haya cumplido con esta recomendación
C2	Se acepta la recomendación.
V.C.	Aplicada parcialmente



Destinatario: Ayuntamiento de Zamora

R1	Por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.
C1	Se ha procedido al seguimiento de la única medida introducida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	El Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.
C1	La medida señalada en el punto anterior ha quedado sin efecto en el ejercicio 2023 en el que el padrón cobrador de la tasa afectada y la previsión presupuestaria están calculados al 100% de la liquidación posible.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Anexo II.10 - Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19. P.A.F. 2021

Destinatario: Ayuntamiento de Ávila

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



Destinatario: Ayuntamiento de Burgos

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

Destinatario: Ayuntamiento de León

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



Destinatario: Ayuntamiento de Palencia

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	La contabilidad del Ayuntamiento de Palencia para todos los gastos financiados con ayudas específicas se realiza a través del módulo de Proyectos de gasto con financiación afectada, con control individualizado tanto de ingresos como de gastos.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Destinatario: Ayuntamiento de Salamanca

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	Desde el Ayto. de Salamanca, principalmente a través del área de Bienestar Social y con apoyo de la Oficina Presupuestaria, se solicitaron todas las Subvenciones en las que se habían realizado proyectos de gastos vinculados a la situación de la COVID-19
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Como en cualquier proyecto GFA, se ha realizado el seguimiento individualizado de las ayudas recibidas como consecuencia de la COVID-19. Actualmente se está trabajado la implantación e integración de los GFA con la aplic. contab. y el gestor de expediente
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



Destinatario: Ayuntamiento de Segovia

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	Se trasladará al nuevo Alcalde y Equipo de Gobierno esta recomendación, con motivo de ayudas extraordinarias extremar las medidas necesarias para desarrollar los proyectos y gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Desde el órgano de contabilidad se viene realizando un seguimiento contable individualizado de las todas ayudas recibidas, bien a través del módulo de proyectos, bien a través de las aplicaciones contables específicas que se habilitan por este motivo.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Destinatario: Ayuntamiento de Soria

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



Destinatario: Ayuntamiento de Valladolid

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	A mi juicio, el Ayto adopta medidas necesarias para ser beneficiario de ayudas extraordinarias, no han sido acompañadas con reforzamiento de medios para desarrollar proyectos
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	El sistema contable del Ayuntamiento de Valladolid tiene definido un sistema de seguimiento de proyectos financiados con financiación afectada, que permite cumplir todos los parámetros legales incluidas las posibles desviaciones de financiación.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

Destinatario: Ayuntamiento de Zamora

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Todos los gastos financiados con financiación afectada se contabilizan adecuadamente a través del módulo de Proyectos de gasto, que permite identificar la financiación obtenida y el gasto realizado afectados al Proyecto.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



Destinatario: Ayuntamiento de Aranda de Duero

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Destinatario: Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	Se adjunta compromiso del Alcalde de Arroyo de la Encomienda
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Actualmente, desde el órgano de contabilidad, se lleva un seguimiento y control contable de la subvenciones recibidas por el Ayuntamiento para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



Destinatario: Ayuntamiento de Laguna de Duero

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	No consta que se haya adoptado ninguna medida.
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	El Ayuntamiento se compromete a continuar llevando la contabilidad separada de los proyectos de gasto financiados con ingresos afectados.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

Destinatario: Ayuntamiento de Medina del Campo

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



Destinatario: Ayuntamiento de Miranda de Ebro

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	Se ha tenido en mente la recomendación del Consejo de Cuentas en este aspecto con el fin de extremar la cautela en el manejo de los fondos percibidos como subvención de otras Administraciones pública, tratando de evitar que vuelvan a suceder las causas de
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Se ha cumplido con el seguimiento y control contable de las ayudas obtenidas, tanto a nivel de ingresos como de gastos, existiendo un módulo de proyectos integrado con el sistema de contabilidad (GEMA) y habiéndose realizado cursos formativos para su uso
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

Destinatario: Ayuntamiento de Ponferrada

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	En tramitación remisión de circular a todos los servicios con instrucciones de planificación de las solicitudes de subvenciones, consultando previamente al resto de departamentos que puedan resultar afectados para conocerse la viabilidad de la ejecución
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Hasta 2020 los proyectos de gasto se llevaban de forma externa a SICALWIN. En 2020 se comenzó la llevanza a través de SICALWIN, siendo 2020 el primer ejercicio
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



Destinatario: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

R1	En los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el Ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.
C1	Asumiendo la recomendación efectuada, en sus informes a la Cuenta General anual el órgano interventor deja constancia de las principales anomalías en materia de subvenciones recibidas, a efectos del cumplimiento de los requisitos objeto de recomendación.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

R2	Por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.
C1	Se adjuntan los "Resúmenes de ejecución de proyectos de gasto" correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, incorporados a las Cuentas Generales rendidas ante ese organismo, a efectos de verificación del seguimiento de la recomendación efectuada.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida

Anexo II.11 - Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales

Destinatario: Consejería de Presidencia

R1	La Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León debería impulsar las medidas tendentes a reorganizar las actuales mancomunidades ordinarias, mediante su disolución o transformación en mancomunidades de interés general, asumiendo estas últimas, las competencias municipales que con anterioridad desarrollaban las mancomunidades preexistentes.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R2	La Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León debería adoptar las medidas de coordinación interadministrativa y eficiencia de los servicios, en el desarrollo de competencias propias previstas en la LORSEGO.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite informes
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración



R3	La Junta de Castilla y León debería completar el desarrollo reglamentario de la LORSEGO, en particular el relacionado con la regulación de las competencias de las mancomunidades de interés general, sobre el cálculo y, evaluación del coste efectivo de cada una de las competencias y funciones que presten, y el referido a la evaluación del cumplimiento de los principios de eficiencia, suficiencia financiera y no duplicidad administrativa, respecto al ejercicio de las competencias y funciones desarrolladas por dichas entidades, en el marco de la concesión de ayudas a las mancomunidades de interés general por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o a través del plan de obras de las diputaciones provinciales.
C1	El Secretario General de la Consejería de la Presidencia remite infomes
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

Destinatario: Mancomunidad de Interés General Urbana de Benavente y Alfoz

R1	Las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados deberán adoptar los acuerdos previstos en el artículo 4 de los estatutos dirigidos a dar efectividad sus competencias y funciones.
C1	SE ADJUNTA INFORME
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

Destinatario: Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz

R1	Las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados deberán adoptar los acuerdos previstos en el artículo 4 de los estatutos dirigidos a dar efectividad sus competencias y funciones.
C1	Procedo a remitir informe del Presiente de la MIGU sobre la solicitud requerida.
C2	Adjunto de nuevo la comunicación remitida en junio de 2023
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

Destinatario: Mancomunidad de Interés General Urbana de Medina del Campo y Alfoz

R1	Las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados deberán adoptar los acuerdos previstos en el artículo 4 de los estatutos dirigidos a dar efectividad sus competencias y funciones.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



Destinatario: Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz

R1	Las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados deberán adoptar los acuerdos previstos en el artículo 4 de los estatutos dirigidos a dar efectividad sus competencias y funciones.
C1	En relación con su solicitud de información, adjunto se remite copia del acta de la Asamblea de Concejales en la que, en sus puntos 4 y 5 se adoptaron acuerdos relativos al ejercicio de competencias por parte de la MIG Valladolid y Alfoz.
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

Destinatario: Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y Alfoz

R1	Las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados deberán adoptar los acuerdos previstos en el artículo 4 de los estatutos dirigidos a dar efectividad sus competencias y funciones.
C1	Adjunto se remite certificación negativa de actividad de la Mancomunidad de Interés General Zamora y Alfoz
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración



Anexo II.12 - Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León

Destinatario: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

R1	La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en colaboración con el resto de las Consejerías y entes de la Administración Institucional con competencias en la materia y con la participación de la Oficina Autónoma de Lucha contra el Cambio Climático, debería, al igual que ya están haciendo la mayoría de las Comunidades Autónomas, elaborar una nueva Estrategia Autónoma integrada de Energía y Clima para el horizonte 2030 para, en el marco de las competencias que le corresponden, contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, potenciar el consumo de energías renovables y la eficiencia energética y aumentar la capacidad de absorción de los sumideros de Castilla y León. Para la adecuada implementación, seguimiento y control, en esta nueva Estrategia se debería: • Establecer objetivos precisos y que, además, cuantifiquen los resultados que deben ser alcanzados y delimiten plazos concretos para su cumplimiento. • Identificar las Direcciones Generales/Consejerías/Entes de la Administración Institucional responsables de la ejecución de cada una de las medidas y actuaciones planificadas y designar en cada una de ellas un responsable. • Establecer la obligación de que, los responsables de cada una de las estructuras ejecutoras elaboren anualmente un informe de progreso en relación con la ejecución de las medidas y actuaciones asignadas, conforme a la estructura y contenido mínimo de esos informes de progreso fijado en la Estrategia. • Incorporar un cronograma de las medidas y actuaciones a desarrollar por cada una de las estructuras ejecutoras designadas. • Incluir un listado de indicadores que estén directamente vinculados con los objetivos y con las medidas y actuaciones a realizar. • Contemplar una revisión de su estructura y contenido, cada tres años, para garantizar que esta se convierte en un documento dinámico que permite la adaptación y/o modificación de los objetivos, planes, programas y actuaciones a los avances normativos, técnicos y científicos, a la evolución de las medidas emprendidas por otros agentes y a las conclusiones derivadas de su seguimiento y control por parte de la Oficina Autónoma de Lucha contra el Cambio Climático. • Establecer la obligatoriedad de que, en el supuesto de que se promuevan nuevas actuaciones o medidas compensatorias y correctoras de las posibles deficiencias detectadas, estas deben incorporarse en la Estrategia, y no aprobarse al margen de la misma, ya que así se garantizaría su permanente actualización. • Hacer especial hincapié en los planes sectoriales de transporte y agricultura ya que las emisiones de CO2 en estos sectores en 2020 representaron conjuntamente ya más del 50 % de las emisiones brutas de Castilla y León.
C1	Archivo adjunto para varias recomendaciones
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración



R2	La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, debería iniciar los trabajos necesarios para elaborar una Estrategia Autonómica de Adaptación al Cambio Climático, siguiendo de esta manera los pasos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático estatal y la Estrategia de la Comisión de Adaptación al Cambio Climático. En ella deberían igualmente tenerse en consideración las recomendaciones antes señaladas para la Estrategia Autonómica integrada de Energía y Clima.
C1	Ver fichero adjunto en recomendación 150
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

R3	Para la implementación de las nuevas estrategias, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, deberían crear dentro de la estructura funcional de los presupuestos autonómicos un programa presupuestario específico, destinado a la ejecución de las medidas y actuaciones previstas en las mismas, lo que posibilitaría identificar en todo momento los recursos presupuestarios aplicados y en última instancia analizar su economía y la eficiencia.
C1	Ver fichero adjunto en recomendación 150
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración

R4	La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con carácter previo a la elaboración de las nuevas estrategias, debería crear la Oficina Autonómica de Lucha contra el Cambio Climático y dotarla de los medios materiales y humanos suficientes para que pueda participar en su diseño, en su seguimiento y control posterior, en su revisión y adaptación, y en la propuesta de nuevas actuaciones o medidas compensatorias y correctoras de las posibles deficiencias detectadas. En esa Oficina, para potenciar la dimensión social de las nuevas estrategias, deberían crearse cauces de comunicación permanentes y estables con los agentes sociales para lograr su participación activa en el seguimiento, control, revisión y adaptación y propuesta de nuevas actuaciones y medidas, conforme a sus inquietudes y a las nuevas necesidades sociales surgidas como consecuencia de la implementación de actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Y como labor más relevante, debería emitir periódicamente, con carácter bianual, informes de carácter público sobre el grado de avance en la ejecución de las medidas y actuaciones y sobre la consecución de sus objetivos.
C1	Ver fichero adjunto en recomendación 150
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración



R5	La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de su representante en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, debería proponer: • Que el Inventario Nacional de Emisiones de gases de efecto invernadero regionalizase las absorciones/emisiones del sector usos de la tierra, cambios de usos de la tierra y silvicultura, lo que permitiría poner en valor la importante contribución de la Comunidad a través de sus masas forestales para la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero y, sobre todo, cumplir con los compromisos nacionales de reducción de emisiones que, a futuro, se van a medir en términos netos (emisiones-absorciones). • Que el Inventario Nacional de gases de efecto invernadero, al igual que calcula las emisiones en los sectores difusos a nivel nacional, proporcionara a las Comunidades Autónomas esos mismos cálculos a nivel autonómico, para así poder verificar la contribución de estas al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en la senda de reducción de las emisiones de gases en los sectores difusos.
C1	Ver fichero adjunto en recomendación 150
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

R6	La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio debería desarrollar dos inventarios propios al margen del Inventario Nacional de Emisiones de gases de efecto invernadero: el Inventario Autonómico de Emisiones de gases de efecto invernadero y el Inventario Autonómico de Sumideros de Carbono. En base a la información de estos 2 Inventarios, debería emitir anualmente un informe en el que se incluyese información sobre: las emisiones brutas totales, diferenciando las correspondientes a los sectores del Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión y a los sectores difusos; las emisiones y absorciones de los sumideros de carbono; y por diferencia las emisiones netas totales. Lo que permitiría a la Comunidad de Castilla y León conocer sus emisiones netas anuales y servir de instrumento para verificar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Autonómica de Energía y Clima.
C1	Ver fichero adjunto en recomendación 150
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida

Anexo II.13 - Análisis de la situación económico-financiera de la Universidad de Burgos y de sus entes dependientes

Destinatario: Universidad de Burgos

R1	La Universidad debe valorar si el servicio de auditoría interna cuenta con una adecuada dotación de recursos para el cumplimiento de los fines del control interno o, incluso, la necesidad de mejorar su estructura, permitiendo así avanzar y mejorar en el desempeño de sus funciones.
C1	La estructura del Servicio y su plantilla teórica es adecuada. No obstante, había un puesto vacante que se ha procedido a cubrir en este ejercicio. Así, el Servicio de Auditoría Interna tendrá el de personal suficiente para el cumplimiento de sus fines.
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida



R2	La Universidad debe acelerar todo lo posible el proceso de elaboración y discusión de su presupuesto para conseguir que su aprobación se produzca antes del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, sin necesidad de acudir a la prórroga automática, y que constituya así un verdadero instrumento de planificación y control.
C1	El retraso en la aprobación se produce por la falta de información de la Consejería de Educación. No obstante, se ha modificado el ciclo de elaboración del presupuesto con el objetivo de adelantar su aprobación. Este año se ha aprobado en febrero.
C2	Para el próximo ejercicio, el 2024, se tiene previsto comenzar la elaboración y aprobación del presupuesto en el mes de octubre con el objetivo de aprobarlo en el actual ejercicio o en su caso, en los primeros días de enero de 2024
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	La UBU debe aumentar el grado de ejecución de los distintos capítulos del presupuesto, sobre todo de las operaciones de capital, concretamente de las inversiones reales, cuyo indicador en 2020 muestra una caída acentuada, así como vigilar y en su caso corregir el comportamiento de algunas magnitudes de gasto corriente en bienes y servicios como las referidas a las partidas de material de oficina y trabajos realizados por empresas y profesionales que experimentan una tendencia creciente en el periodo fiscalizado.
C1	(en blanco)
C2	La baja ejecución de las inversiones en 2020 obedece a la pandemia y a la posterior situación de rotura en la cadena de suministro que se produjo fundamentalmente en el equipamiento informático. Este porcentaje se ha recuperado en ejercicios posteriores
V.C.	Sin validez en el marco actual

R4	La Universidad debe establecer fórmulas para utilizar el excedente de tesorería que contribuyan a mejorar la rentabilidad de la entidad, entendida ésta no exclusivamente en términos financieros sino también en términos de potencial de servicio o beneficio de la colectividad.
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente



Anexo II.14 - Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Destinatario: Junta de Castilla y León

R1	Para un mejor control, aunque los fondos se gestionen a través de los Ministerios, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística debería impulsar el desarrollo de instrumentos para obtener una base de datos centralizada de toda la información relativa a la gestión del Mecanismo de recuperación, como órgano técnico, y que sirva, además, de apoyo a los gestores participantes en el Plan.
C1	Se adjunta contestación facilitada por el SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS
C2	Se adjunta la contestación facilitada por la consejería de Industria, Comercio y Empleo
V.C.	No aplicada - No compartida

R2	Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.
C1	(en blanco)
C2	Se adjunta la contestación facilitada por la consejería de Industria, Comercio y Empleo
V.C.	No aplicada - No compartida

R3	Las consejerías, como entidades ejecutoras del Plan de Recuperación, deberían valorar la creación de unidades especializadas en las particularidades de esta gestión para que los funcionarios en ellas integradas puedan compartir sinergias y conocimiento y que el adquirido no se pierda.
C1	(en blanco)
C2	Se adjunta la contestación facilitada por la consejería de Industria, Comercio y Empleo
V.C.	No aplicada - No compartida



Anexo II.15 - Fiscalización de la contratación pública vinculada a la Covid-19, celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020. P.A.F. 2021

Destinatario: Junta de Castilla y León

R1	La Administración de la Comunidad Autónoma deberá registrar adecuadamente todos los contratos adjudicados por el procedimiento de emergencia en el Registro Público de Contratos de Castilla y León; depurando los datos existentes sobre la contratación que tienen su causa en las actuaciones para hacer frente a la situación de pandemia planteada por la COVID-19, que permita la obtención de información fiable sobre los contratos adjudicados y sus importes totales, y de sus diferentes desagregaciones por órganos de contratación, por clase de contrato, por objeto y por adjudicatarios. (Conclusión n.º 1 y 2)
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, EYH, PRE, GRS, AGD
C2	(en blanco)
V.C.	Corregida
R2	La declaración de emergencia y la orden de adjudicación y ejecución deberán contener las declaraciones necesarias que permitan identificar todos los elementos básicos del contrato, como su objeto, precio, plazos y adjudicatario. (Conclusión n.º 6)
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, PRE, GRS, AGD
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración
R3	La Administración de la Comunidad debería promover, en aras de los principios de buena gestión, algún tipo de concurrencia o de negociación previa entre las posibles empresas interesadas y comprobar sus condiciones de capacidad y solvencia, siempre que dichas actuaciones sean compatibles con la atención inmediata de las necesidades planteadas. (Conclusión n.º 7)
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, GRS, AGD
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - Tomada en consideración
R4	En los contratos adjudicados por el procedimiento de emergencia, los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad deberán formalizar un documento, suscrito por ambas partes, donde se concreten los respectivos derechos y obligaciones que integran la relación jurídica, una vez que se hayan adoptado las medidas iniciales de carácter perentorio. (Conclusión n.º 8)
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, GRS, AGD
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No compartida
R5	La Administración de la Comunidad debe cumplir las obligaciones de publicidad de las adjudicaciones y formalizaciones de los contratos de emergencia y dar cuenta a la Junta de Castilla y León de los acuerdos relativos a estos contratos, en la forma prevista en la normativa de aplicación. (Conclusiones n.º 9, 10 y 11)
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, GRS, AGD
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada



R6	Los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad deberán vigilar el estricto cumplimiento de estos contratos en sus propios términos, evitando demoras en los plazos de inicio y de ejecución, incompatibles con la situación que se pretende afrontar, y documentar adecuadamente su total cumplimiento mediante las certificaciones de buena ejecución o actas de recepción precisas. (Conclusiones n.º 12, 13, 14 y 15)
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, GRS, AGD
C2	(en blanco)
V.C.	Imposible de verificar

Anexo II.16 - Informe de fiscalización del Análisis del diseño de las ayudas y subvenciones vinculadas a la COVID-19 tramitadas por la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020. P.A.F. 2021

Destinatario: Junta de Castilla y León

R1	Con el objetivo de asegurar el conocimiento por la ciudadanía de las ayudas y subvenciones, la Junta de Castilla y León debería establecer controles para asegurar que todas ellas figuran publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Castilla y León de forma que la búsqueda sea intuitiva y cada apartado contenga toda la información necesaria.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, PRE, EDU, AGD, ECYL, ICE
C2	(en blanco)
V.C.	Imposible de verificar

R2	Para que la política de fomento sea efectiva, los distintos órganos concedentes de ayudas deberían seleccionar proyectos a financiar con base en un diseño adecuado de las metodologías para la evaluación de las distintas iniciativas, con una definición clara de objetivos medibles ex ante y una evaluación ex post.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, PRE, EDU, AGD, ECYL
C2	(en blanco)
V.C.	Aplicada parcialmente

R3	Los pagos deben agilizarse lo máximo posible por parte de los gestores para aumentar la efectividad de las ayudas concedidas, especialmente en aquellos sectores que han sufrido las mayores caídas de ingresos, bien porque su actividad implica una mayor interacción social, como el ocio, bien porque dependen de la movilidad de las personas, como los servicios turísticos, principalmente si los beneficiarios son empresas de pequeña dimensión, ya que la supervivencia de éstas puede depender en gran medida de la liquidez aportada por las ayudas concedidas.
C1	Se adjunta la contestación facilitada por: MAM, PRE, EDU, AGD, ECYL, ICE
C2	(en blanco)
V.C.	No aplicada - No contestada

